

ESTUDIO TÉCNICO PARA ESTABLECER UN FONDO ROTATORIO DE  
MICROCRÉDITO DEL CLUB KIWANIS  
EN LA CIUDAD DE PASTO

GABRIELA STHEFANNY VARGAS GUZMÁN

UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PROGRAMA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS  
SAN JUAN DE PASTO  
2011

ESTUDIO TÉCNICO PARA ESTABLECER UN FONDO ROTATORIO DE  
MICROCRÉDITO DEL CLUB KIWANIS  
EN LA CIUDAD DE PASTO

GABRIELA STHEFANNY VARGAS GUZMÁN

TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR POR EL TÍTULO PROFESIONAL EN  
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

ASESOR  
PHD. ARTURO FIDEL DÍAZ

UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PROGRAMA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS  
SAN JUAN DE PASTO  
2011

“Las ideas y conclusiones aportadas en este trabajo son responsabilidad exclusiva de sus autores”

Artículo 1º del Acuerdo N° 324 de octubre 11 de 1966, emanado del Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Nariño

Nota De Aceptación

---

---

---

---

---

Firma del Presidente del Jurado

---

Jurado

---

Jurado

San Juan de Pasto, 26 de Enero de 2012

## **AGRADECIMIENTOS**

Gracias al Doctor Fidel Díaz, por su asesoría y su apoyo.

Gracias a la población vulnerable, que aportó con su información, al desarrollo de la investigación.

Gracias a todas las personas, que de una u otra manera contribuyeron al desarrollo del presente trabajo.

## **DEDICATORIA**

A mi madre que me ha apoyado en cada momento de mi vida, por su dedicación y sus enseñanzas, que hacen que sea la persona que soy hoy en día.

A mi esposo, el hombre de mi vida, mi luz de esperanza, fuerza, apoyo, alegría, mi amor por siempre. Gracias por existir, por alegrarme la vida, por creer en mí y por amarme.

A mi familia y amigos por acompañarme y apoyarme siempre.

## RESUMEN

La finalidad de este proyecto es realizar un estudio para el establecimiento de un fondo rotatorio de microcrédito, con el fin de ayudar a la población de la ciudad de Pasto; población que se encuentra ubicada en los estratos cero, uno y dos que representan la población vulnerable de la ciudad.

El fondo rotatorio de microcrédito quiere llegar a la población con mayores necesidades, con el propósito de brindar créditos más económicos, exigiendo menos requisitos y brindando capacitación y seguimiento a sus beneficiarios con el fin de disminuir la tasa de pobreza de la ciudad y mejorar así la calidad de vida de éstas personas.

La población a la cual va dirigida el proyecto es hacia madres cabeza de familia, El fondo rotatorio de microcrédito tiene como objetivo disminuir los prestamos con prestatarios informales con el fin de romper ese círculo y propender por mejorar la calidad de vida de las personas más necesitadas.

El fondo rotatorio de microcrédito será constituido de ésta forma, ya que así, logra disminuir costos que pueden ser utilizados en mas prestamos, o en obtener montos de préstamo más pequeños, los cuales otras entidades no podrían cubrir debido a los altos costos que representa el proceso de diligenciamiento y estudio del crédito.

Para poder realizar éste estudio, se tuvo en cuenta las experiencias de microcrédito en el país y en el mundo, en especial la dirigida por Muhammad Yunnus, el cual creó el Grammencredito, que se asemeja a la experiencia que se quiere lograr en la ciudad.

En la metodología se utilizo encuestas, a la población objeto de estudio, entrevistas a las diferentes entidades de microcrédito de la ciudad, el libro el banquero de los pobres de Muhammad Yunnus, datos del DANE, cámara de comercio y documentos encontrados en internet.

Finalmente, se presentan las conclusiones a las que se llego una vez finalizado el trabajo.

## ABSTRACT

The purpose of this project is to study for the establishment of a revolving fund for microcredit to help the people of the city of Pasto; population is located in the layers zero, one and two that represent the population vulnerable in the city.

Microcredit revolving fund wants to reach people in greatest need, in order to provide cheaper loans, requiring fewer requirements and provide training and monitor their beneficiaries in order to reduce the poverty rate in the city and improve the quality of life of these people.

The people to whom it is directed the project is to single mothers, the micro-credit revolving fund aims to reduce informal loans with borrowers in order to break that cycle and tend to improve the quality of life for people most in need .

The revolving fund shall be constituted in this micro form, as well, managed to reduce costs that can be used in more loans, or loan amounts get smaller, which could not cover other entities due to the high costs of the process of filling out and study credit.

To perform this study, we took into account the experiences of microcredit in the country and the world, especially the one led by Muhammad Yunnus, which created the Grammencredito, which resembles the experience you want to achieve in the city.

The survey methodology was used, the target population, interviews with the various micro-credit institutions in the city, the book Banker to the Poor Muhammad Yunnus, DANE data, chamber of commerce and documents found on the Internet. Finally, we present the conclusions that was reached after completion of the work.



## TABLA DE CONTENIDO

	<b>Pág.</b>
CAPITULO 1. ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN	19
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	19
1.1.1 En Colombia	18
1.1.2 En Pasto	19
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	24
1.3 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA	24
1.4 OBJETIVOS	24
1.4.1 General	24
1.4.2 Específicos	24
1.5 MARCOS DE REFERENCIA	25
1.5.1 Marco teórico	25
1.5.2 Marco conceptual	31
1.5.3 Marco Legal	35
1.7 MARCO CONTEXTUAL	64
1.7 METODOLOGÍA	67
1.7.1 Diseño y técnicas de recolección de la información	67
1.7.3 Técnicas de análisis.	68
CAPITULO 2. CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL FONDO ROTATORIO DE MICROCRÉDITO DE LOS KIWANIS.	69
CAPITULO 3. DIFICULTADES QUE TIENE LA POBLACIÓN A LA HORA DE SOLICITAR UN CRÉDITO ANTE ENTIDADES FINANCIERAS.	84
3.1 PROS Y CONTRAS A LA HORA DE SOLICITAR UN PRESTAMO CON ENTIDADES FINANCIERAS.	84
3.1.1 Contras a la hora de solicitar un préstamo con entidades financieras.	84
3.2 PROS Y CONTRAS A LA HORA DE SOLICITAR UN PRÉSTAMO CON PRESTATARIOS INFORMALES.	85

CAPÍTULO 4. CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS QUE DEBEN POSEER LOS BENEFICIARIOS DEL FONDO ROTATORIO DE MICROCRÉDITO.	88
4.1 TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRÉSTAMO.	88
4.1.1 Criterios de elegibilidad	88
4.1.2 Destino del préstamo	89
4.1.3 Montos	89
4.1.4 Frecuencia de pago	90
4.1.5 Tasas de interés	90
4.2 PROCEDIMIENTO DEL PRÉSTAMO	90
4.2.1 Fomento	90
4.2.2 Selección de los miembros y formación de los grupos	91
4.2.3 Solicitud del crédito	91
4.2.4 Análisis del préstamo	96
4.2.5 Aprobación del préstamo	97
4.2.6 Contrato	97
4.2.7 Desembolso del crédito	97
4.2.8 Capacitación	97
4.3 RECUPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO	98
4.3.1 Recuperación del crédito	98
4.3.2 Seguimiento	98
4.4 REPORTES DE LOS CRÉDITOS	101
4.4.1 Reportes de calidad de cartera	101
4.4.2 Manejo de los préstamos en mora	102
CAPITULO 5. ESTRUCTURA DEL FRM DEL CLUB KIWANIS EN LA CIUDAD DE PASTO.	103
5.1 MISIÓN	103
5.4 VALORES CORPORATIVOS	103
5.6 TASA DE INTERÉS	104
5.5 TALENTO HUMANO	105
5.6 ORGANIGRAMA	107

5.7 INDICADORES	108
5.7.2 indicadores externos	110
CONCLUSIONES	112
BIBLIOGRAFÍA	114
ANEXOS	116

## LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Colombia. Número de empresas 1990 y 2005	20
Tabla 2. Pobreza en Colombia por departamentos.	66
Tabla 3. Estratos y Frecuencia de Ingresos de la población objetivo.	69
Tabla 4. Empleo, autoempleo, actividad económica formal o informal en los estratos 0, 1 y 2 de la ciudad de Pasto.	70
Tabla 5. Actividad Económica que realizan las personas encuestadas.	72
Tabla 6. Personas responsables económicamente del hogar.	73
Tabla 7. Montos y Frecuencia de los ingresos que reciben las personas que se encargan económicamente del hogar	74
Tabla 8. Número de integrantes de las familias encuestadas.	75
Tabla 9. Adultos y niños que estudian de la familia.	76
Tabla 10. Tipo de vivienda en la cual vive.	78
Tabla 11. Estado y Tenencia de la vivienda actual.	79
Tabla 12. Préstamos.	80
Tabla 13. Entidad con la cual lo posee el préstamo.	80
Tabla 14. Tasa de interés y entidades de financiamiento.	81
Tabla 15. Frecuencia de Ingresos y Pagos.	82
Tabla 16. Información del cliente.	100
TABLA 17. Tabla 17. Vencimiento de préstamos.	100
Tabla 18. Informe de Cartera	102

## LISTA DE GRAFICAS

Pág.

Grafica 1. Tasa global de participación, ocupación, y desempleo Nariño, 2001 – 2010	19
Grafica 2. N° clientes sector rural y urbano de una de las empresas de microcrédito de la ciudad de pasto.	66
Grafica 3. Destino de los recursos de los clientes de una de las empresas de microcrédito de la ciudad de Pasto.	67
Grafica 4. Estratos 0, 1, 2 y frecuencia de los ingresos de la Ciudad de Pasto.	70
Grafica 5. Empleo, Autoempleo, actividad económica formal o informal en los estratos 0, 1 y 2 de la ciudad de Pasto.	71
Grafica 6. Actividad Económica que realizan las personas encuestadas.	72
Grafica 7. Personas responsables económicamente del hogar.	73
Grafica 8. Montos y Frecuencia de los ingresos que reciben las personas que se encargan económicamente del hogar	75
Grafica 9. Número de integrantes de las familias encuestadas.	76
Grafica 10. N° de Adultos en la familia + Adultos de la familia que estudian	77
Grafica 11. Número de niños en la familia + número de niños que estudian.	77
Grafica 12. Tipo de vivienda en la cual vive.	78
Grafica 13. Estado y Tenencia de la vivienda actual.	79
Grafico 14. Grafica 14. Préstamos y entidad con la cual lo posee.	80
Grafica 15. Tasa de interés y entidades de financiamiento.	81
Grafica 16. Frecuencia de Ingresos y Pagos.	82

## LISTA DE ANEXOS

	<b>Pág.</b>
Anexo A. Balance General	117
Anexo B. Estado de Ingresos y Egresos.	118

## INTRODUCCIÓN

El trabajo de grado sobre la creación de un fondo rotatorio de microcrédito surgió a partir de la problemática económica que presenta la ciudad de Pasto que se ve desencadenada en una problemática social, debido a la gran escases de empleo y las grandes tasas de pobreza que enfrenta la ciudad es necesario entrar a tratar de tranquilizar un poco toda la situación que se presenta.

La población más vulnerable de Pasto se encuentra entre los estratos 0, 1 y 2, los cuales son considerados la población con mayor carencia de recursos para acceder a las necesidades básicas necesarias, por lo cual se ven obligados a solicitar dinero como préstamos con personas no habilitadas por el estado, que facilitan el dinero semanal o diariamente a un interés extremadamente alto, con lo cual la población se ve en grandes dificultades para devolver este dinero a tiempo. Sí no escogen esta vía, pueden acceder a préstamos o microcréditos en Cooperativas Financieras o Fundaciones de la ciudad de Pasto que ofrecen este servicio pero enfrentan varias dificultades para acceder a ellos debido a la cantidad de documentos y requisitos que exigen las mismas, Algo muy similar ocurre con los bancos, ya que para éstos la población mencionada no implica una gran inversión, por lo que les es aún más difícil acceder a créditos con empresas financieras normalmente conocidas.

La condición en la que viven éstas personas es muy compleja, donde las familias, por lo general son constituidas por un solo padre y en promedio 3 hijos, lo cual hace que el padre jefe de casa, sea el que se encargue de conseguir el dinero para mantener el hogar, dinero con el cual podrá adquirir comida, pagar servicios, arriendo, educación de sus hijos etc.

Diariamente éstas personas tienen que sortear su vida con el fin de conseguir el dinero para sus necesidades básicas y las de sus familias, por ésta razón la población de escasos recursos devuelve el dinero que adquirió fruto de un préstamo, con el fin de seguir obteniéndolos sin ningún problema, ya que si no lo pagan, pierden la oportunidad de volver a acceder a éste. En el caso de que el préstamo se haya realizado con personas no habilitadas por el estado, estas personas que adquirieron el préstamo se ven involucradas en una transacción ilegal, además de tratar con los métodos de presión que utilizan estas personas ya que pueden manejar el poder que ejercen sobre las personas que accedieron al crédito.

De ésta manera, éste trabajo se encarga de dar una oportunidad a la población por medio del microcrédito, con el fin de crear microempresas, autoempleo y con el fin de mejorar la calidad de vida de ésta localidad que lo necesita tanto.

## CAPITULO 1. ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN

### 1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

“Cuando queremos ayudar a las personas pobres, solemos ofrecerles nuestra caridad, que habitualmente esgrimimos para no tener que reconocer el problema ni buscarle solución. La Beneficencia se convierte así en un modo de eludir nuestra responsabilidad”.

Muhammad Yunnus.

El diagnóstico enseña que una de las más grandes problemáticas de todos los tiempos, ha sido la pobreza en el mundo, por ésta razón han surgido muchos filósofos y muchas teorías que podrían ayudar a la disminución de la misma, en el mundo.

Una de las respuestas y movilidad de países y conciencia social más grande que ha tenido el mundo se ha llevado a cabo debido a los objetivos del milenio planteados por la ONU, el primero de ellos y el que le atañe a la investigación es el correspondiente a la disminución de la pobreza extrema y el hambre, donde la meta que se propone es reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, el porcentaje de personas cuyos ingresos sean inferiores a 1 dólar por día, lo cual se convierte en una tarea cada vez más difícil debido a la crisis económica mundial además “unas 15 millones de personas podrían engrosar en los próximos años la abultada cifra de pobres de la región por el alza en los precios de los alimentos y el menor crecimiento económico, advirtió la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en la víspera del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza”<sup>1</sup>. Lo cual hace que el cumplimiento de la meta sea cada vez más lejano. Por ésta razón no solo el gobierno está llamado a la participación en el cumplimiento de este objetivo si no cada uno de los seres humanos que habitamos el mundo, en este caso Colombia, y especialmente los empresarios o el sector privado porque están llamados a colaborar con la superación de la pobreza en el país.

Con la realidad vivida en el país, en el mundo y las diferentes experiencias de los países por disminuir significativamente la pobreza, la Asamblea general de las naciones unidas emite una resolución en la cual reconoce la ayuda del

---

<sup>1</sup> EL ESPECTADOR, Agencia EFE, 16-10-2008, *Combatir la pobreza en Latinoamérica, el mayor desafío frente a la crisis*. (publicación en línea). Disponible desde internet en: <http://www.elespectador.com/noticias/actualidad/articulo84346-combatir-pobreza-latinoamerica-el-mayor-desafio-frente-crisis> (con acceso el 15-07-2011).



microcrédito como ayuda efectiva para salir de la pobreza, además de cumplir una función de erradicación de la pobreza, también han contribuido al proceso de desarrollo social y humano, “Teniendo presente la importancia de los instrumentos de micro financiación, como el crédito, el ahorro y otros servicios comerciales conexos para proporcionar acceso al capital a las personas que viven en la pobreza, Tomando nota del respaldo al microcrédito manifestado en las conclusiones de diversas cumbres y reuniones de alto nivel, incluidos la Duodécima Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi los días 7 y 8 de abril de 1971, la Novena Reunión en la Cumbre de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional, celebrada en Malé del 12 al 14 de mayo de 1972, la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 33º período ordinario de sesiones, celebrada en Harare del 2 al 4 de junio de 1973, la declaración del Grupo de los Siete sobre cuestiones económicas y financieras, emitida en Denver (Estados Unidos de América) el 21 de junio de 1977, el período de sesiones sustantivo de 1977 del Consejo Económico y Social, celebrado en Ginebra del 30 de junio al 25 de julio de 1974, la Reunión de Jefes de Gobierno del Commonwealth, celebrada en Edimburgo del 24 al 27 de octubre de 1977 y la Decimotercera Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Cartagena de Indias (Colombia) los días 19 y 20 de mayo de 1985.

Tomando nota también de que el año 2005 es el último de la campaña de la Cumbre sobre el Microcrédito, celebrada en Washington, D.C., del 2 al 4 de febrero de 1997, la cual, por medio de su Declaración y Plan de Acción puso en marcha una campaña mundial cuyo objetivo es llegar a los 100 millones de familias más pobres del mundo, en particular a las mujeres de esas familias, y lograr que, para el año 2005, tengan acceso al crédito para trabajar por cuenta propia, así como a otros servicios financieros y comerciales.

Tomando nota asimismo de que la comunidad internacional observa en el período 1997–2006 el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza, propone lo siguiente:

1. Proclama el año 2005 Año Internacional del Microcrédito.
2. Pide que se aproveche la ocasión especial que ofrece la conmemoración del citado Año para dar impulso a los programas de microcrédito en todo el mundo.
3. Invita a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas, a todas las organizaciones no gubernamentales interesadas, a los demás agentes de la sociedad civil, al sector privado y a los medios de difusión a que den publicidad y otorguen reconocimiento especial a la función de erradicación de la pobreza que cumple el microcrédito, su aportación al desarrollo social y el efecto positivo que tiene en la vida de las personas que viven en la pobreza;

4. Invita también a todos los participantes en programas de erradicación de la pobreza a que estudien la posibilidad de adoptar nuevas medidas, como la de reforzar las instituciones de microcrédito antiguas y recientes e incrementar su capacidad para que se puedan proporcionar crédito y servicios conexos, destinados a fomentar el trabajo por cuenta propia y las actividades de obtención de ingresos, instrumentos de micro financiación;

5. Invita al Secretario General a que le presente, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe en el que figure un proyecto de programa de acción para la conmemoración efectiva del Año Internacional del Microcrédito, que se elaborará en consulta con todas las instancias competentes, incluidos los órganos de las Naciones Unidas, y en relación con un tema titulado “Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997–2006)”, que figurará en el programa provisional de dicho período de sesiones”<sup>2</sup>.

Esta situación ha fortalecido el auge las micro finanzas alrededor del mundo logrando llegar a la población que no ha sido atendida por el sector financiero formal.

**1.1.1 En Colombia.** En el año 2001 la Superintendencia Bancaria finalmente le abrió la puerta al concepto de microcrédito, como modalidad separada dentro de la clasificación de la cartera de créditos del sistema financiero, con lo cual se facilita la creación de diferentes empresas que se dirijan a proveer de microcréditos a la población que más lo necesite consiguiendo así colaborar en la disminución de la pobreza y mejorar la calidad de vida de las personas que los adquieren.

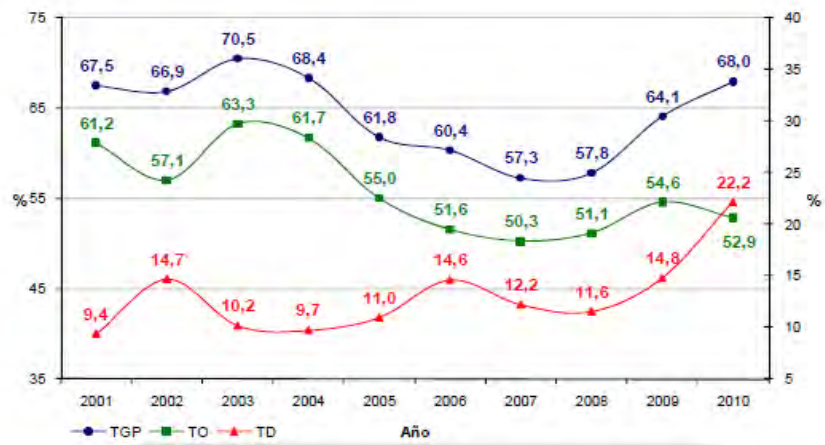
“Las micro finanzas en Colombia han tenido un gran impulso, por parte del gobierno nacional a través de un programa presidencial llamado Banca de Oportunidades (BO), orientado principalmente al aumentar la profundización financiera en Colombia y facilitar el acceso a microempresarios al crédito formal. El programa ha tenido un gran éxito en medida que los bancos más grandes han hecho un esfuerzo importante en esa dirección con estructuras que compiten con la oferta tradicional, desarrolladas principalmente por las ONGs. Con esto, la oferta de micro finanzas en Colombia ha aumentado significativamente en cualidades y cantidades, gracias al esfuerzo que han hecho los actores económicos en manejar estructuras financieras especializadas en relaciones con el microempresario.

El desarrollo del microcrédito en Colombia actualmente se ha visto beneficiado por inversiones realizadas por parte de organizaciones dependientes del Banco

---

<sup>2</sup> NACIONES UNIDAS. 2005. Quincuagésimo tercer período de sesiones, Tema 98 del programa. Año internacional del microcrédito (en línea). Disponible en internet desde: <http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/ga/53/ares53197.pdf> (15-07-2011)

Tasa global de participación, ocupación y desempleo  
Nariño  
2001 - 2010



<b>Tamaño</b>	<b>1990</b>	<b>%</b>	<b>2005</b>	<b>%</b>	<b>VAR % 2005</b>
<b>GRANDE</b>	1.108	0,11	1.844	0,13	66,43
<b>MEDIANA</b>	4.855	0,48	7.447	0,52	53,39
<b>PEQUEÑA</b>	32.649	3,24	46.200	3,20	41,51
<b>No Informa</b>	34.298	3,41	50.575	3,51	47,46
<b>MICRO</b>	933.789	92,76	1.336.051	92,65	43,08
<b>Total general</b>	<b>1.006.699</b>	<b>100</b>	<b>1.442.117</b>	<b>100</b>	<b>43,25</b>

empresarios por la informalidad, logrando en un futuro convertirse en pequeños empresarios.

Si no se lleva a cabo este proyecto, es muy probable, que muchas de las personas que necesitan dinero para mantener a sus familias, se vean obligados a acceder a los préstamos con las personas no habilitadas por el estado, que manejan tasas de interés altas y de pago diario, evitando que el círculo de pobreza en el que se encuentran, se rompa y puedan mejorar, no solo su calidad de vida, sino también la de sus familias.

El mundo ha visto surgir y crecer el modelo de financiamiento del microcrédito, que ha ido abarcando cada vez más al mundo entero, convirtiéndose en una forma de combatir la pobreza y mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables.

“Los bancos convencionales se fijan en lo que una persona ya ha adquirido. Grameen se centra en el potencial que aguarda a liberarse y manifestarse dentro de toda persona”<sup>4</sup>. En la actualidad se demuestra lo que Yunus dijo hace ya un tiempo, los bancos convencionales siempre exigen documentos o requisitos muy extensos para ser acreedor de un crédito y de hecho algunas de las empresas de microcrédito que han surgido en Pasto, aún piden requisitos un poco acartonados para las necesidades que enfrenta la población.

“Hemos creado una estructura de instituciones financieras a la que la mitad de la población del mundo no tiene acceso. Todas las instituciones financieras que hemos creado alrededor de nosotros sólo tratan con la mitad más alta de la población del mundo. La mitad más baja no tiene ningún acceso a todo eso. Probablemente ellos no saben lo que pierden, porque nacen en esta situación, no saben lo que es contar con servicios financieros de todo tipo”<sup>5</sup>. Al no tener conocimiento de las opciones que tienen, la población se quedara rezagada y seguirá sumida en un círculo de pobreza, que con el tiempo será aún más difícil derrotar, por esta razón nace la idea de crear un fondo rotatorio de microcrédito, el cual llegara a personas de estratos 0, 1 y 2, que constituyen la población más vulnerable, con montos bajos y tasas de interés accesibles para la población, todo en función del mejoramiento de la calidad de vida de la ciudad y aportar un granito de arena a la disminución de la pobreza en Pasto.

“En Bangladesh, los préstamos se dedican, a veces, a finalidades específicas y temporales (para casar una hija, para sobornar a un funcionario, para litigar en los

---

<sup>4</sup> YUNUS MUHAMMAD.2005.El banquero de los pobres. Barcelona. Paidós. p. 258

<sup>5</sup> EL BANCO DE LOS POBRES. (2006: Madrid). Conferencia Magistral dictada por Muhammad Yunus en la Fundación Rafael del Pino en Madrid. (En línea). Disponible en: [http://www.revistafuturos.info/futuros13/banco\\_pobre.htm](http://www.revistafuturos.info/futuros13/banco_pobre.htm) (12-07-2011).

tribunales), pero otras veces se necesitan para la mera supervivencia física para adquirir alimentos, o medicinas, o para hacer frente a alguna situación de emergencia). En estos últimos casos, sobre todo, resulta extraordinariamente difícil que el prestatario se libere de la carga del préstamo. Lo habitual es que tenga que volver a pedir prestado para saldar la deuda previa, con lo que acaba introduciéndose de lleno en un ciclo de pobreza como el de Sufiya solo cambiaría en el momento en que ella pudiera conseguir esos 5 takas para pagar su bambú. Un crédito podría aportarle ese dinero. A partir de ese momento, ella podría vender sus productos a un mercado libre y cobrar al consumidor el precio completo de su venta al detalle”<sup>6</sup>. La realidad de Bangladesh es muy similar a la de Pasto, los préstamos que se realizan a la población vulnerable por lo general son para necesidades básicas, lo cual los está llevando a un círculo de pobreza como afirma Yunus, el inconveniente más grande es que como ésta mujer en la india, hay muchas en Pasto que solo necesitan \$50.000 o \$100.000 para elaborar sus productos y venderlos para conseguir su alimento, porque como es conocido esta población vive de los ingresos que consigue a diario, lo que los lleva a trabajar en la informalidad, lo que busca el FRM, es ayudar a acceder a estas mujeres y hombres, que como Sufiya necesitan un monto muy pequeño y solo lo pueden conseguir con personas no autorizadas por el estado, a unas tasas de interés muy altas, que exprimen al máximo su dinero, y con el tiempo ayudar a que formalicen su microempresa.

El FRM es un modelo de financiación orientado a estimular la creación de microempresas y fomentar el empleo y autoempleo, mejorar las capacidades productivas mediante capacitaciones, entrenamiento y acceso a microcréditos, fortaleciendo la equidad para la población de bajos recursos del departamento de Nariño, permitiéndoles el acceso a instrumentos financieros que no pueden ser atendidas por el sistema bancario del país; debido a los bajos recursos de la población que se encuentra en los estratos más bajos del Departamento, los habitantes de Pasto de estratos 0, 1 y 2, no son candidatos para obtener créditos en el sistema financiero nacional convencional.

En la práctica, está demostrado que el modelo económico y social golpea más fuertemente a los pobres en la crisis económica de los gobiernos, mientras que durante los procesos de abundancia y prosperidad, los beneficios para los pobres son a largo plazo, por lo que hay que cambiar la calidad del crecimiento.

El FRM es una alternativa para aquellas personas que no pueden acceder a créditos en entidades financieras, lo que se busca es que el crédito se ajuste a las necesidades y características socioeconómicas de cada individuo, con el fin de facilitar sus actividades productivas e incrementar los puestos de trabajo, mediante la motivación por la creación de microempresas y/o el fomento del autoempleo para las personas más necesitadas del Departamento.

---

<sup>6</sup>YUNUS MUHAMMAD.2005.El banquero de los pobres. Barcelona. Paidós. p 53 .

Así como se evidencia el papel del microcrédito tan importante que juega en el mundo, un ejemplo de ello es el CARD fondo para personas sin tierras del Center for Agriculture and Rural Development en Filipinas, donde:

Los prestatarios y prestatarias de CARD son pobres: el 70% de ellos no poseen tierra alguna y son propietarios de viviendas valoradas en menos de 550 dólares.

Los prestatarios y prestatarias de CARD utilizan sus préstamos para sus negocios: el 97% del dinero prestado se invierte en actividades generadoras de ingresos.

Los préstamos de CARD tienen un efecto considerable: el rendimiento medio de la inversión de los prestatarios y prestatarias es del 117%.

Con la misma efectividad se ha desarrollado en todo el mundo, en Estados Unidos, Filipinas, Europa, Asia, Latinoamérica, existen replicas en todo el mundo, logrando un mejor desarrollo y calidad de vida de las personas que adquieren los microcréditos.

En Colombia lo vemos en la mayoría de las ciudades, por ejemplo en Medellín se llama banco de los pobres, en Bogotá Grameen Aval Colombia, y en Pasto las diferentes entidades de microcrédito que existen.

Con la puesta en marcha del FRM se pretende contrarrestar el pronóstico anterior, se lograría incluir a esa parte de la población rezagada o excluida por las grandes entidades financieras para quienes no representan ninguna inversión, con el fin de ayudar a la población que más lo necesita, surge como respuesta a una problemática bastante grande y es la pobreza, así como también la incapacidad de acceder a préstamos de montos pequeños los cuales no son otorgados por las entidades financieras comunes y en el caso de ser muy pequeños inclusive pueden ser negados por las pocas empresas de microcrédito de la ciudad.

El FRM se concentrara como afirma Yunnus, en el potencial de las personas que aguarda a liberarse y manifestarse y no en lo que ya poseen, lo que trataría de hacer el FRM, es llegar a las personas más vulnerables directamente, ofreciéndoles, créditos a unas tasa de interés bajas, con el respaldo y apoyo de los Kiwanis, y tratara de que ese diamante en bruto, se convierta en una joya preciosa, por medio de capacitaciones, asesorías, formalización de sus negocios, logrando de esta manera, la participación de ésta población que ha sido excluida y que puede aportarle mucho a la ciudad.

Si no se crea una empresa que atienda las necesidades de esta población que ha sido prácticamente desaparecida por los grandes empresarios como objetivo de estudio, entonces qué pasaría con sus vidas, con sus familias, seguirían en un círculo de pobreza que con el tiempo se haría más y más grande y será muy difícil

lograr disminuirlo, además, se vería incrementado la inseguridad, la mendicidad y son aspectos negativos para la comunidad, la ciudad y para el país.

Con ésta propuesta se logra integrar esta población invisible ante la empresa privada, se logra rescatar seres humanos, colegas, madres, padres, hijos que podrán tener una mejor vida gracias al acceso al microcrédito.

Con el tiempo podremos llegar a ese mundo del que habla Yunnus un mundo sin pobreza, en el que las necesidades básicas son satisfechas y todos están en igualdad de condiciones ya que aquel proverbio en donde se expresa que donde hay ricos hay pobres quedara obsoleto, ya que el concepto de pobreza que existe actualmente desaparecerá logrando mejores condiciones de vida para todos.

## **1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

- **FORMULACIÓN GENERAL DEL PROBLEMA** ¿El establecimiento de un Fondo Rotatorio de Microcrédito del club Kiwanis San Juan de Pasto facilitaría el acceso al crédito a la población de estratos 0, 1 y 2 de la ciudad de Pasto?

## **1.3 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA**

- ¿A qué tipo de población va dirigido?
- ¿Cuáles son las características y/o requisitos que poseen los beneficiarios de microcrédito de las empresas de crédito de la ciudad?
- ¿Cuáles son las problemáticas que enfrentan las personas de estratos 0, 1 y 2 de la comuna 5 de la ciudad de Pasto cuando acuden a las entidades financieras de la ciudad para adquirir un préstamo?

## **1.4 OBJETIVOS**

**1.4.1 General.** Realizar un estudio para establecer un fondo rotatorio de microcrédito del club Kiwanis en la ciudad de Pasto.

**1.4.2 Específicos.** Identificar la población objetivo al cual va dirigido el Fondo Rotatorio de Microcrédito de los Kiwanis.



- Determinar las dificultades que se presentan para solicitar un crédito con una entidad financiera de la ciudad.
- Establecer las características y/o requisitos que deben poseer los beneficiarios del Fondo Rotatorio de Microcrédito.
- Determinar la estructura del FRM del Club Kiwanis en la ciudad de Pasto.

## 1.5 MARCOS DE REFERENCIA

### 1.5.1 Marco teórico

- **C.H. Douglas 1879 – 1952**

De acuerdo a la Ley de los Mercados, cuando se produce un bien o servicio X se ha gastado lo necesario (comprando otros bienes o servicios) como para producir el dinero necesario para vender ese bien X. A nivel general, no hay otra fuente de ingresos y por lo tanto no hay dinero que exceda al generado por los gastos de producción. En otras palabras, hay un equilibrio monetario exacto entre lo que se vende y lo que se puede comprar.

La situación descrita por Douglas presenta un problema mayor para esa visión: si todo lo que se vende es más (en términos monetarios) que todo lo que se ha gastado hay que preguntarse de donde proviene ese dinero extra. Y cuáles son las consecuencias de ese fenómeno.

Douglas introduce aquí un concepto fundamental para su visión: los sistemas económicos pueden o no ser *autoliquidizantes* o *autofinanciantes*. Eso es la capacidad de un sistema para producir el circulante o liquidez que el sistema mismo necesita para funcionar. En su opinión, el sistema presente necesita más dinero que el que se genera en cada ciclo económico.

Douglas sugiere el que los precios en conjunto del producto de una sociedad determinada sean mayores que el ingreso conjunto de esa misma sociedad significa que no todos esos bienes podrán ser consumidos. En otras palabras, como teniendo el resultado, intencional o no, de producir de una escasez artificial.

Douglas sugiere que la solución al problema es que ese dinero es creado literalmente de la nada especialmente por los bancos que a su vez se lo prestan ya sea a las empresas o a los individuos<sup>7</sup>.

- **Joseph A. Schumpeter 1883 – 1950**

Según Joseph A. Schumpeter el desenvolvimiento es: “un cambio espontáneo y discontinuo en los cauces de la corriente, alteraciones del equilibrio, que desplazan siempre el estado de equilibrio existente con anterioridad”. Son cambios en la vida económica que tienen un origen interno en la economía. Es decir, utilizar los mismos recursos existentes de otra forma a la actual. Ahora, si partimos de una situación de equilibrio con desempleo, donde existe una gran cantidad de recursos ociosos, podemos considerar la puesta en práctica de nuevas combinaciones de los factores productivos existentes, aunque desempleados, como una forma de desenvolvimiento. Así, nuevos agentes serán introducidos en la corriente circular como gerentes o trabajadores. Pero debemos excluir como forma de desenvolvimiento el caso en que se produzca una adaptación de la economía al crecimiento de la población o la riqueza.

Schumpeter distingue cinco casos de desenvolvimiento:

- 1) Introducción de un bien o de una nueva calidad de bien.
- 2) Introducción de un nuevo método de producción que no precisa fundarse en un descubrimiento nuevo desde el punto de vista científico y puede consistir en una nueva forma de manejar comercialmente una mercadería.
- 3) Apertura de un nuevo mercado.
- 4) Conquista de una nueva fuente de aprovisionamiento de materias primas o bienes semimanufacturados.
- 5) Creación de una nueva organización de cualquier industria. El primer caso puede darse en cualquier lugar y en todos los niveles de ingreso, ya que siempre existirá alguien que pueda producir un mismo bien con una mejor calidad por el simple hecho de poseer una mayor habilidad natural. Los casos dos y cinco surgen espontáneamente de la división del trabajo, donde la persona va perfeccionando los métodos de trabajo a medida que se especializa en esa tarea. Si el objetivo de la apertura del mercado, el caso tres, es la ampliación de este; podemos considerar la profundización del mercado, mediante la introducción de nuevas personas de menores ingresos, como un aumento del volumen del mercado y por lo tanto como un caso de desenvolvimiento. Y de las nuevas

---

<sup>7</sup> C.H DOUGLAS. Wikipedia. (en línea). Disponible desde internet en: [http://es.wikipedia.org/wiki/C.H.\\_Douglas](http://es.wikipedia.org/wiki/C.H._Douglas) (con acceso 14-07-2011).

formas de organización y producción de la gente de menores ingresos salen nuevas fuentes de aprovisionamiento de materias primas o bienes semi manufacturados, caso cuatro.

Hay dos factores fundamentales en la teoría del desenvolvimiento:

a) el crédito.

b) el empresario, que es quien lleva adelante la realización de nuevas combinaciones. La función de este empresario no está relacionada con la posesión de riquezas, mientras que el micro emprendedor que solicita un microcrédito es una persona pobre o de muy bajos ingresos. Por lo tanto, si se considera al micro emprendedor que toma un microcrédito para emprender una actividad o negocio, como al empresario del modelo de Schumpeter que realiza una nueva combinación, motivado por el deseo de cambiar, de progresar, de salir de la pobreza en que se encuentra con la ayuda del crédito.

Dentro de la teoría schumpeteriana es solamente el empresario quien necesita en principio del crédito como transferencia temporal de poder adquisitivo para poder llevar a cabo las nuevas combinaciones. Asimismo, pueden acceder solamente al microcrédito las personas que van a realizar una actividad económica. Tanto el futuro empresario como el micro emprendedor no cuentan con el poder de compra derivado de ventas anteriores, por lo tanto sólo pueden convertirse en agentes de cambio adquiriendo primeramente el carácter de deudores. Ambos requieren poder adquisitivo antes de necesitar cualquier clase de bienes. Son los deudores típicos de la sociedad capitalista.

El sistema capitalista promueve la acumulación del capital como condición básica para el desarrollo. Sin embargo varios pensadores reconocen la necesidad de mentes creativas, empresarios innovadores, como motor del desarrollo capitalista. Cuando alguno de estos empresarios desarrolla una idea exitosa genera una ganancia extraordinaria que permite la acumulación de riqueza. Esta ganancia no tiene significación como categoría distributiva en una economía natural y pertenece a aquellos que introducen la innovación. Si esa persona que se enriqueció con la innovación no desarrolla nuevas ideas y destina ese aumento de su riqueza a un aumento de su consumo, frena el proceso de desarrollo de la economía. Aún cuando a través de un mayor consumo este induciendo a un incremento en la oferta o una mejora en la calidad de bienes y servicios producidos. Sería necesario canalizar ese aumento de fondos disponibles hacia nuevas ideas para mantener el ritmo de crecimiento de la economía. Por otra parte es muy común observar, sobre todo en países en desarrollo, una gran cantidad de ideas que no son desarrolladas por la falta de mercados de capitales, que destinen fondos a nuevas inversiones. Sin embargo en estas economías no faltan personas que han acumulado una gran fortuna explotando una idea innovadora.

Por lo tanto, se cree que la falta de mercados de capitales o la dificultad de acceso a ellos, más que la escasez de capitales, son muchas veces los causantes del

estancamiento del desarrollo de muchas economías, que padecen a su vez de una fuerte polarización de ingresos.

Cuando una persona posee una idea para desarrollar pero no posee el capital para llevarla a cabo, debe recurrir al capital del que fuera antes un empresario innovador y solicitar una participación en ese capital. Entonces, el beneficio extraordinario obtenido previamente por el primer empresario innovador debe ser distribuido entre su consumo presente y las necesidades de inversión del nuevo empresario. Debe realizarse un intercambio de poder adquisitivo presente por poder adquisitivo futuro. Ahora, la tasa a la cual se produce este intercambio, o el precio del préstamo, debe ser la que permita la continuidad del proceso dinámico de creación. Al haber una sola persona que disponga del capital necesario para invertir exigirá una tasa bastante alta, ya que será el único que deba asumir con todo el riesgo. Mientras que si el dueño de la idea podría acceder al capital de varias personas, disminuiría el riesgo que representa a cada uno de ellos. Si una misma persona lleva adelante más de una idea innovadora posee cada vez mayor capital acumulado para invertir. Entonces se le hace posible poder invertir en aporte de capital y reduciría la tasa que debe pagar por ese intercambio.

Suponiendo que es más probable que muchas personas tengan ideas innovadoras a que una sola persona tenga más de una idea innovadora, y aceptando el supuesto de la acumulación del capital, queda claro la necesidad de un mercado de capitales. La función de este mercado de capitales o de dinero según Schumpeter: “es el tráfico en crédito con el propósito de financiar el desenvolvimiento” que es luego quien “crea y mantiene dicho mercado” y en el curso del desenvolvimiento lo convierte “en el mercado de las propias fuentes de ingreso<sup>8</sup>”.

#### • **Muhammad Yunus 1940**

La palabra microcrédito no existía antes de la década de 1970, en la actualidad sin embargo se ha convertido en un término de moda entre los profesionales que quieren sacar al mundo de la pobreza.

A través de los años se le han adjudicado diferentes significados que según Yunus está generando un exceso de malentendidos y de confusión a la hora de hablar sobre el microcrédito. Yunus propone etiquetar los diferentes tipos de crédito a fin de aclarar a qué microcrédito se refiere formulando la siguiente clasificación:

El microcrédito informal tradicional (como pueden ser el crédito de los prestamistas, las casas de empeño, los préstamos de los amigos y los parientes, los créditos al consumo en el mercado informal, etc.)

---

<sup>8</sup> ANDRÉS ROBERTS.(2003). *El microcrédito y su aporte al desarrollo económico*. (Tesis de grado departamento de economía - pontificia universidad católica de argentina). (en línea). Disponible en: <http://www.flacso.or.cr/fileadmin/documentos/FLACSO/auraRobert.pdf> (16-07-2011).

El microcrédito basado en grupos informales tradicionales (como, por ejemplo, tontin, su su, ROSCA, etc.)

El microcrédito destinado a un tipo de actividad determinada y contratado a través de bancos convencionales o especializados (como el crédito agrícola, el ganadero, el pesquero, el textil, etc.)

El crédito rural realizado a través de bancos especializados.

El microcrédito cooperativo (crédito cooperativo, cooperativas de crédito, sociedades de ahorro y préstamo, cajas de ahorro, etc.)

El microcrédito al consumo.

El microcrédito basado en acuerdos de colaboración entre bancos y ONG.

El microcrédito de Grameen (el “Grameencrédito”)

Otros tipos de microcrédito de ONG.

Otros tipos de microcrédito no gestionados por ninguna ONG pero que tampoco requieren garantía o aval.

Esta clasificación solo pretende ser un intento muy poco elaborado de ordenar diversos tipos de microcrédito con un determinado propósito: el de dejar claro que cada vez que utilizamos el término “microcrédito”, debemos aclarar que tipo (o conjunto de tipos) de microcrédito estamos hablando.

- **“GRAMEENCRÉDITO”**

Cuando empleo la palabra microcrédito, el que realmente tengo en mente es el microcrédito tipo GRAMEEN (O Grameencrédito). Pero si la persona con la que hablo solo relaciona ese término con alguna otra categoría de microcrédito, no comprenderá mis argumentos. A continuación se enumeran las características distintivas del Gramenncrédito:

Que promueve el crédito entendiéndolo como un derecho humano.

Que tiene como misión el ayudar a las familias pobres a salir por sí mismas de la pobreza. Está destinado específicamente a las personas pobres y más concretamente, a las mujeres.

Que su elemento, característico es que no se basa en ninguna clase de garantía (ni de contratos que se puedan hacer cumplir por vía judicial) para su concesión. Se basa en la “confianza” y no en los procedimientos y el sistema judiciales.

Que se ofrece para crear autoempleo en actividades generadoras de ingresos y para facilitar viviendas para las personas pobres no para el consumo.

Que empezó como un desafío a la banca convencional, que rechazaba a las personas pobres considerándolas “insolventes”. Por ello renuncio a la metodología básica de la banca convencional y creo la suya propia.

Que proporciona servicio “puerta a puerta” a las personas pobres basándose en el principio de que no son las personas las que deben ir al banco, sino el banco a las personas.

Que para obtener préstamos, un prestatario potencial debe unirse a un grupo de prestatarios.

Que se pueden recibir préstamos siguiendo una secuencia continua. Es decir, siempre hay un nuevo préstamo disponible para un préstamo si ha reembolsado el anterior.

Que todos los préstamos han de ser reembolsados en plazos o cuotas (semanales o quincenales)

Que un prestatario puede contratar más de un préstamo al mismo tiempo.

Que el préstamo viene acompañado de programas de ahorro (algunos voluntarios y otros obligatorios) para los prestatarios.

Que, generalmente, estos préstamos se conceden a través de organizaciones sin ánimo de lucro o de instituciones cuyos propietarios principales son los propios prestatarios. Si se conceden a través de instituciones comerciales que son de propiedad de los prestatarios, se procura mantener el tipo de interés a un nivel acorde con la sostenibilidad del programa sin primar la rentabilidad de los inversores. La regla general de Grameen crédito es mantener el tipo de interés tan próximo al mercado (es decir, al vigente en el sector bancario comercial) como sea posible sin sacrificar la sostenibilidad. A la hora de fijar dicho tipo, la referencia la marca el tipo de interés de mercado y no el de usura que fijan los prestamistas. La de llegar a las personas pobres es una misión innegociable para nosotros. La de alcanzar la sostenibilidad es una meta direccional: debemos lograr la sostenibilidad lo antes posible para que podamos ampliar el alcance de nuestra labor sin restricciones financieras.

Que concede una elevada prioridad a la construcción de capital social. Este se fomenta mediante la formación de grupos y centros, el desarrollo de la calidad del liderazgo a través de la elección anual de líderes de grupo y de centro, la elección de miembros de la junta directiva cuando la institución es propiedad de los prestatarios, etc.

El Gramencrédito se basa, pues, en la premisa de que las personas tienen habilidades que han utilizado muy poco o nada hasta el momento. Lo que hace que las personas pobres sean pobres no es, en absoluto, la ausencia en ellas de dichas habilidades. Grameen está convencido de que los pobres no crean la pobreza. Quienes si la crean, sin embargo, son las instituciones y las políticas que los rodean. Lo único que tenemos que hacer para eliminar la pobreza es realizar cambios apropiados en esas instituciones políticas, y/o crear otras nuevas. Grameen tampoco cree que la solución sea la caridad o la beneficencia sea la solución a la pobreza. Solo sirven para que ésta continúe. Crean dependencia y suprimen la propia iniciativa que el individuo pudiera tener para atravesar el muro de la miseria. La auténtica solución a la pobreza pasa por dar rienda suelta a la energía y creatividad de todos los seres humanos<sup>9</sup>.

### **1.5.2 Marco conceptual**

#### **• LA POBREZA**

Muchos factores se conjugan para hacer que la pobreza sea un fenómeno con múltiples facetas estrechamente relacionadas entre sí.

- La pobreza se define comúnmente como la falta de lo necesario para asegurar el bienestar material, en particular alimentos, pero también vivienda, tierras y otros activos. En otras palabras, la pobreza entraña una carencia de muchos recursos que da lugar al hambre y a privaciones físicas.

- Las definiciones formuladas por la propia población pobre revelan importantes aspectos psicológicos de la pobreza. Los pobres tienen una profunda conciencia de que su falta de voz, poder e independencia los expone a la explotación. Su pobreza los hace vulnerables a un trato grosero, humillante e inhumano por parte tanto de los particulares como de los funcionarios públicos a quienes acuden en busca de ayuda. Los pobres también hablan del dolor que les produce el verse obligados a quebrantar las normas sociales y el no poder mantener su identidad cultural participando en sus tradiciones, festejos y rituales. Esta incapacidad de participar plenamente en la vida de su comunidad lleva a la desintegración de sus relaciones sociales.

---

<sup>9</sup> YUNUS MUHAMMAD.2005.El banquero de los pobres. Barcelona. Paidós. p. 262-267.

- La falta de infraestructura básica —en particular caminos (en las zonas rurales), medios de transportes e instalaciones de abastecimiento de agua— es un problema de importancia crítica. En los países de Europa oriental y la antigua Unión Soviética, donde los inviernos son muy crudos, el hecho de que no haya servicios eléctricos cuyo costo pueda afrontar la población es motivo de gran preocupación.
- Con frecuencia hay gran temor a las enfermedades debido a que llevan a muchas familias a la miseria, porque no hay suficientes servicios de salud y el costo de los existentes es elevado, y las personas enfermas no pueden ganarse la vida. Aunque se considera que la alfabetización es importante, la actitud respecto de la escolarización es mixta: en ciertos casos se le atribuye un gran valor, pero a menudo no se considera como un factor pertinente para las vidas de los pobres.
- Los pobres centran su atención en los activos más bien que en los ingresos, y consideran que su carencia de activos físicos, humanos, sociales y ecológicos está vinculada a su vulnerabilidad y susceptibilidad a los riesgos<sup>10</sup>.

Para el CTMP (2002), la pobreza puede ser interpretada como una carencia definida en diferentes ámbitos de la vida humana como en ingresos, bienes de consumo, en capital físico o humano, en oportunidades de participación en la toma de decisiones o en cuanto a niveles de bienestar y satisfacción personal<sup>11</sup>.

Según el programa de las Naciones Unidas La pobreza es un término comparativo utilizado para describir una situación en la que se encuentra parte de una sociedad y que se percibe como la carencia, escasez o falta de los bienes más elementales como por ejemplo alimentos, vivienda, educación o asistencia sanitaria (salud) y agua potable. Así como los medios de obtenerlo (por ejemplo por falta de empleo, nivel de ingresos muy bajo o carencia de estos). También puede ser el resultado de procesos de segregación social.

## • CREDITO

La palabra crédito tiene un amplio significado. Su origen se encuentra en el vocablo creer, dar fe a alguien, confiar, ofrecer.

El crédito básicamente consiste en la entrega de un bien presente a cambio de la promesa de su restitución o pago futuro.

---

<sup>10</sup> MONOGRAFÍAS. COM , Disponible en :  
<http://dspace.universia.net/bitstream/2024/1028/1/definicion+de+pobreza.pdf> (18-07-2011)

<sup>11</sup> MONOGRAFÍAS. COM Disponible en:  
[http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/lec/escaroz\\_c\\_ga/capitulo1.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lec/escaroz_c_ga/capitulo1.pdf) (18-07-2011).



En este sentido se puede decir que cuando se celebra un contrato, una de las partes, el prestamista o acreedor hace - en el presente - una prestación a la otra parte, y el prestatario o deudor, a cambio de ella, formula la promesa de efectuar una contraprestación diferida en el tiempo, en bienes o en servicios<sup>12</sup>.

Crédito es la transformación de los capitales fijos en circulantes. Esta idea es estrecha, por excluir la riqueza mobiliaria, y significa sólo que la ciencia del crédito radica en movilizar los valores.

Crédito es la anticipación de valores mediante la seguridad del reembolso. Esta noción es empírica, por lo extremada, y sólo tiene exactitud cuándo se refiere a los préstamos pecuniarios.

Crédito es la facultad de disponer libremente de valores ajenos por una simple pro-mesa de pago. Este concepto es deficiente, por su limitado alcance, y manifiesta los efectos del crédito más que en su naturaleza propia.

Crédito es el derecho de pedir en tal época cierta suma a tal persona. Esta opinión es incorrecta, por suponerle una propiedad inmaterial, y pretende justificar el principio de que el crédito es capital en sí y por sí mismo.

Crédito es una anticipación del porvenir. Esta afirmación es falsa, porque lo venidero es un acontecimiento futuro que no se anticipa, y con ella sólo se significa el uso del crédito y no el crédito mismo.

Crédito es la entrega voluntaria de valores y la con-fianza de recuperarlos<sup>13</sup>.

## • FINANCIAMIENTO

Es la forma de adquirir capital para las actividades de un negocio; a través de ellos se le brinda la posibilidad a las empresas de mantener una economía estable y eficiente así como también de seguir sus actividades comerciales<sup>14</sup>.

Es el conjunto de recursos monetarios financieros para llevar a cabo una actividad económica, con la característica de que generalmente se trata de sumas tomadas

---

<sup>12</sup> ABCPYMES. Instrumentos financieros concepto de crédito.(en línea). Disponible en internet en: <http://www.infomipyme.com/Docs/GT/Offline/Empresarios/credito.html> (18-07-2011).

<sup>13</sup> ÁLVARO DE LA HELGUERA Y GARCÍA. Manual práctico de la circulación de la riqueza. Disponible en internet desde: <http://www.eumed.net/libros/2006a/ah-circ/1n.htm> (18-07-2011)

<sup>14</sup> JOSÉ NARVAÉZ. SLIDESHARE. Tipos de financiamiento. Disponible desde <http://www.slideshare.net/guest4f6930/tipos-de-financiamiento> (18-07-2011).

a préstamo que complementan los recursos propios. Recursos financieros que el gobierno obtiene para cubrir un déficit presupuestario. El financiamiento se contrata dentro o fuera del país a través de créditos, empréstitos y otras obligaciones derivadas de la suscripción o emisión de títulos de crédito o cualquier otro documento pagadero a plazo<sup>15</sup>.

## • MICROREDITO

“ARTICULO 39. SISTEMAS DE MICROREDITO. Con el fin de estimular las actividades de microcrédito, entendido como el sistema de financiamiento a microempresas, dentro del cual el monto máximo por operación de préstamo es de veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes sin que, en ningún tiempo, el saldo para un solo deudor pueda sobrepasar dicha cuantía autorízase a los intermediarios financieros y a las organizaciones especializadas en crédito microempresarial, para cobrar honorarios y comisiones, de conformidad con las tarifas que autorice el Consejo Superior de Microempresa, no repuntándose tales cobros como intereses, para efectos de lo estipulado en el artículo 68 de la Ley 45 de 1990<sup>16</sup>.

Es el nombre concedido a aquellos programas que otorgan préstamos pequeños a personas pobres, para proyectos que son generadores de ingreso y de auto-empleo, permitiendo el cuidado y la manutención de ellos y sus familias<sup>17</sup>.

Se refiere a los servicios financieros en reducida escala –sobre todo crédito y ahorros- proporcionados a la gente que cultiva, pesca o cría animales; que opera empresas pequeñas o microempresas donde se producen, se reciclan, reparan o venden mercancías; que proporcionan servicios; que ganan un ingreso por alquileres de pequeñas parcelas de tierra, vehículos, animales de trabajo o maquinaria y herramientas; y a otros individuos y grupos en el ámbito local de países en vías de desarrollo, tanto en áreas rurales y urbanas. Muchos de éstos tienen múltiples fuentes de ingreso<sup>18</sup>.

Se puede entender al microcrédito como un préstamo de bajo monto que está orientado a microempresarios de bajos recursos y, muy habitualmente, informales.

---

<sup>15</sup> Disponible en: <http://www.definicion.org/financiamiento> (18-07-2011).

<sup>16</sup> Disponible en: <http://www.superfinanciera.gov.co/Normativa/Conceptos2008/2008020150.pdf> (19-07-2011)

<sup>17</sup> ROLANDO VILLEIRA CENTELLAS. 2010. Introducción a las microfinanzas. (en línea). Disponible en internet dese:[http://www.abappra.com/pdf\\_microfinanzas/presentacion\\_virreira\\_centellas\\_introduccion\\_microf.pdf](http://www.abappra.com/pdf_microfinanzas/presentacion_virreira_centellas_introduccion_microf.pdf) (19-07-2011).

<sup>18</sup> Ibid., p. 5.

El microcrédito se utiliza para el desarrollo de las actividades de producción y comercialización, por encima de actividades de consumo, aunque a veces se mezclan estas dos actividades<sup>19</sup>.

**1.5.3 Marco Legal.** Por lo general las asociaciones están legalizadas ante las respectivas cámaras de comercio o las entidades competentes. Los fondos, por sus características, no están formalizados.

No existen incentivos para que los fondos que crecen se transformen en cooperativas o pre cooperativas de ahorro y crédito. Esta situación se debe a que los fondos entrarían a un esquema que les implican requerimientos y procedimientos que por su estructura conllevan más costos que beneficios, y que los representantes de los fondos no están dispuestos a afrontar.

Adicionalmente, la crisis del sector cooperativo de los 90s dejó en el imaginario de las personas, y en particular de los responsables de algunos fondos, la idea de que las cooperativas de por sí tienen una mala gestión y que son instituciones poco eficientes.

Las leyes que rigen el microcrédito en Colombia son las siguientes:

- **Superintendencia Financiera de Colombia Resolución 1684 30-09-2011**

Por la cual se certifica el Interés Bancario Corriente para las modalidades de microcrédito y crédito de consumo y ordinario.

El Director de Investigación y Desarrollo de la Superintendencia Financiera de Colombia

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 884 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 11.2.1.4.3 y 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, y

Considerando:

**Primero:** Que el artículo 884 del Código de Comercio establece que cuando en los negocios mercantiles haya de pagarse réditos de un capital, sin que se especifique por convenio el interés, éste será el bancario corriente, el cual se probará con certificado expedido por la Superintendencia Bancaria.

**Segundo:** Que el artículo 93 del Decreto 4327 de 2005 señala que a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto, todas las referencias que hagan las

---

<sup>19</sup> ANDARES. Que son las microfinanzas (en línea). Disponible en internet desde: [http://www.fundacionandares.org/index.php?cid=36\(19-07-2011\)](http://www.fundacionandares.org/index.php?cid=36(19-07-2011))

disposiciones legales vigentes a la Superintendencia Bancaria, a la Superintendencia Bancaria de Colombia o a la Superintendencia de Valores se entenderán efectuadas a la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Tercero:** Que según lo establecido en el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010 corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia certificar el interés bancario corriente correspondiente a las modalidades de microcrédito y crédito de consumo y ordinario, conforme a las definiciones consagradas en el artículo 11.2.5.1.2 ibidem.

**Cuarto:** Que para el desarrollo de la citada función, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010 dispone que la Superintendencia Financiera contará con la información financiera y contable que le sea suministrada por los establecimientos de crédito pudiendo ser exceptuadas aquellas operaciones que por sus condiciones particulares no resulten representativas del conjunto de créditos correspondientes a cada modalidad.

**Quinto:** Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, la metodología para el cálculo del interés bancario corriente que mediante la presente resolución se certifica, fue publicada previamente en la página de Internet de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Resuelve:

**Artículo Primero:** Certificar en un 19.39% efectivo anual el interés bancario corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario y en un 33.45% efectivo anual el interés bancario corriente para la modalidad de microcrédito.

La tasa certificada para crédito de consumo y ordinario regirá para el periodo comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 2011. La tasa certificada para la modalidad de microcrédito regirá desde el 1º de octubre de 2011 hasta el 30 de septiembre de 2012.

**Artículo Segundo:** Remitir la certificación correspondiente a las Cámaras de Comercio para lo de su cargo y publicar en un diario de amplia circulación.

**Artículo Tercero:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación<sup>20</sup>.

• **Resolución 1047 del 30-06-2011.** Por la cual se certifica el Interés Bancario Corriente para las modalidades de microcrédito y crédito de consumo y ordinario.

---

<sup>20</sup> Actualicese.com 2011. Resolución 1047 del 30-06-2011 (en línea). Disponible en: <http://actualicese.com/normatividad/etiqueta/interes-bancario-corriente/> (19/10/2011)

El Director de Investigación y Desarrollo de la Superintendencia Financiera de Colombia

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 884 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 11.2.1.4.3 y 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, y Considerando:

**Primero:** Que el artículo 884 del Código de Comercio establece que cuando en los negocios mercantiles haya de pagarse réditos de un capital, sin que se especifique por convenio el interés, éste será el bancario corriente, el cual se probará con certificado expedido por la Superintendencia Bancaria.

**Segundo:** Que el artículo 93 del Decreto 4327 de 2005 señala que a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto, todas las referencias que hagan las disposiciones legales vigentes a la Superintendencia Bancaria, a la Superintendencia Bancaria de Colombia o a la Superintendencia de Valores se entenderán efectuadas a la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Tercero:** Que según lo establecido en el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010 corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia certificar el interés bancario corriente correspondiente a las modalidades de microcrédito y crédito de consumo y ordinario, conforme a las definiciones consagradas en el artículo 11.2.5.1.2 ibidem.

**Cuarto:** Que para el desarrollo de la citada función, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010 dispone que la Superintendencia Financiera contará con la información financiera y contable que le sea suministrada por los establecimientos de crédito pudiendo ser exceptuadas aquellas operaciones que por sus condiciones particulares no resulten representativas del conjunto de créditos correspondientes a cada modalidad.

**Quinto:** Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, la metodología para el cálculo del interés bancario corriente que mediante la presente resolución se certifica, fue publicada previamente en la página de Internet de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Resuelve:**

**Artículo Primero:** Certificar en un 18.63% efectivo anual el interés bancario corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario y en un 32.33% efectivo anual el interés bancario corriente para la modalidad de microcrédito.

Las anteriores tasas regirán para el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 30 de septiembre de 2011.

**Artículo Segundo:** Remitir la certificación correspondiente a las Cámaras de Comercio para lo de su cargo y publicar en un diario de amplia circulación.

**Artículo Tercero:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación<sup>21</sup>.

• **Resolución 0487 del 31-03-2011** Por la cual se certifica el Interés Bancario Corriente para las modalidades de microcrédito y crédito de consumo y ordinario.

### **El Director de Investigación y Desarrollo de la Superintendencia Financiera de Colombia**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 884 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 11.2.1.4.3 y 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, y **Considerando:**

**Primero:** Que el artículo 884 del Código de Comercio establece que cuando en los negocios mercantiles haya de pagarse réditos de un capital, sin que se especifique por convenio el interés, éste será el bancario corriente, el cual se probará con certificado expedido por la Superintendencia Bancaria.

**Segundo:** Que el artículo 93 del Decreto 4327 de 2005 señala que a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto, todas las referencias que hagan las disposiciones legales vigentes a la Superintendencia Bancaria, a la Superintendencia Bancaria de Colombia o a la Superintendencia de Valores se entenderán efectuadas a la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Tercero:** Que según lo establecido en el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010 corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia certificar el interés bancario corriente correspondiente a las modalidades de microcrédito y crédito de consumo y ordinario, conforme a las definiciones consagradas en el artículo 11.2.5.1.2 ibidem.

**Cuarto:** Que para el desarrollo de la citada función, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010 dispone que la Superintendencia Financiera contará con la información financiera y contable que le sea suministrada por los establecimientos de crédito pudiendo ser exceptuadas aquellas operaciones que por sus condiciones particulares no resulten representativas del conjunto de créditos correspondientes a cada modalidad.

---

<sup>21</sup> Actualícese.com 2011. Resolución 1684 de 30-09-2011 (en línea). Disponible en: <http://actualicese.com/normatividad/etiqueta/interes-bancario-corriente/> (19/07/2011).

**Quinto:** Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, la metodología para el cálculo del interés bancario corriente que mediante la presente resolución se certifica, fue publicada previamente en la página de Internet de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Resuelve:**

**Artículo Primero:** Certificar en un **17.69%** efectivo anual el interés bancario corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario y en un **29.33%** efectivo anual el interés bancario corriente para la modalidad de microcrédito.

Las anteriores tasas regirán para el periodo comprendido entre el 01 de abril y el 30 de junio de 2011.

**Artículo Segundo:** Remitir la certificación correspondiente a las Cámaras de Comercio para lo de su cargo y publicar en un diario de amplia circulación.

**Artículo Tercero:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación<sup>22</sup>.

• **Concepto 2009052303-002 del 17-07-2009.**

**Síntesis:** La Ley 795 de 2003 introdujo en nuestro sistema la posibilidad de certificar las tasas de interés bancario corriente correspondientes a las distintas modalidades de crédito que determine el Gobierno Nacional, mediante normas de carácter general. En la actualidad se certifican las tasas correspondientes a Consumo y ordinario y Microcrédito. Como ha sido benéfica la certificación del interés bancario corriente por modalidades en el crecimiento de las colocaciones en las empresas demandantes de microcrédito, no es recomendable revertir los avances logrados con la Ley 795 de 2003 en estos aspectos, para el buen suceso de la economía y para sectores que antes eran presa de agiotistas y usureros.

«(...) la posición institucional de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), atendiendo su propuesta de unificar las tasas de interés de usura en Colombia, la cual está en línea con el Proyecto de Ley No. 259 de 2009 del Senado de la República “Por el cual se unifica el precio máximo del dinero o tasa de interés de usura y se modifica su actual cálculo por un sistema más racional y económico”.

---

<sup>22</sup> Actualícese.com 2011. Resolución 1684 de 30-09-2011 (en línea). Disponible en: <http://actualicese.com/normatividad/etiqueta/interes-bancario-corriente/> (19/07/2011).

Mediante la propuesta manifestada por usted y por el proyecto en mención se propone regresar al sistema que existía antes de la vigencia de la Ley 795 de 2003, por cuya virtud la Superintendencia certificaba una sola tasa de interés a partir de la cual se determinaba la tasa de usura. Esta tasa, a su vez, se constituía en la máxima que se podía cobrar en cualquier tipo de crédito.

En vigencia de las disposiciones anteriores a la expedición de la Ley 795 de 2003, se observó que tal esquema impedía el otorgamiento de créditos a sectores que por sus particulares características implicaban unos mayores costos para los intermediarios financieros, bien por los riesgos propios de la cartera, o porque sus bajos montos e informalidad de los demandantes de la financiación hacían mucho más costosa su administración. Por estas razones, los establecimientos de crédito preferían no colocar recursos en esos agentes, toda vez que la tasa máxima que les podían cobrar a los usuarios del crédito no alcanzaba para cubrir los costos y gastos de la operación y, menos, para generar la utilidad que legítimamente espera obtener un comerciante en el ejercicio de su empresa y en desarrollo de su objeto social.

Como se ha concluido en numerosos estudios, sirve más a los propósitos del desarrollo y a los fines del Estado atraer al sistema financiero formal sectores productivos de la población que en ausencia de una financiación institucional deben acudir a sistemas informales de crédito, como los agiotistas o los llamados gota a gota, que les cobran tasas muy superiores a las que, por altas que parezcan, pueden llegar a cobrar los intermediarios financieros a quienes se les permite incluir en la determinación de la tasa activa todos los componentes de ésta, que mantener límites de tasas irreales que impiden a los agentes colocadores servir eficientemente a los sectores demandantes de crédito.

Fue por esto que el Congreso de la República, en buen momento, mediante el artículo 83 de la Ley 795 de 2003, introdujo en nuestro sistema la posibilidad de “Certificar las tasas de interés bancario corriente correspondientes **a las distintas modalidades de crédito** que determine el Gobierno Nacional, mediante normas de carácter general” (Negrilla fuera del texto). Dicha facultad ha sido ejercida por el Gobierno Nacional y en la actualidad se certifican las tasas correspondientes a 1) Consumo y ordinario y 2) Microcrédito. La bondad del anterior esquema se puede apreciar en el documento anexo, en donde se evidencia, entre otros, la evolución de las colocaciones de la cartera de Microcrédito, aplicando el esquema de certificación propuesto tanto por Usted como en el Proyecto de Ley.

Vista la experiencia benéfica que ha traído la certificación del interés bancario corriente por modalidades en el crecimiento de las colocaciones en las empresas demandantes de microcrédito, se concluye que no es recomendable para el buen suceso de la economía Colombiana y, particularmente, para aquellos sectores que antes eran presa de agiotistas y usureros, revertir los avances logrados con la Ley 795 de 2003 en estos aspectos, y, menos, con el espejismo de atar los límites de



las tasas a aquéllas que se utilizan en los créditos preferenciales, en los que, por definición, los costos y riesgos para el otorgante del crédito son inmensamente menores que los demás créditos que ahora atiende el sector financiero formal después de la reforma efectuada a través de la Ley 795 mencionada.

Por último, y para abundar en razones, consideramos que, como ha quedado expuesto, el proyecto en comento introduce factores en la regulación que tendrían por efecto restringir el acceso de los microempresarios al crédito formal, en vez de fomentarlo, circunstancia que contraria el mandato constitucional consagrado en el Artículo 335 de la Carta, según el cual la actividad financiera sólo puede ser ejercida conforme a la ley, la cual promoverá la democratización del crédito.

- **Decreto 1098 del 31-03-2009**

Por el cual se modifica el Decreto 919 de 2008 **El Presidente de la República de Colombia**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 11 y 25 del artículo 189 de la Constitución Política y el literal l) del artículo 48 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, **DECRETA:**

**Artículo 1.** Modificación del artículo 4 del Decreto 919 de 2008: Modifícase el artículo 4 del Decreto 919 de 2008, modificado por el artículo 1° del Decreto 3819 de 2008, el cual quedará así:

**Artículo 4.** Régimen de Transición:- La Superintendencia Financiera de Colombia certificará el interés bancario corriente aplicable a la modalidad de microcrédito bajo la nueva definición contemplada en el numeral 1 del artículo 2 del Decreto 519 de 2007, modificado por el artículo 2 del presente decreto, a partir del 1 de octubre de 2009. Hasta esa fecha, el interés bancario corriente de dicha modalidad de crédito continuará siendo el establecido en la certificación vigente al momento de la publicación del presente decreto."

**Artículo 2.** Vigencia. El presente decreto rige a partir de su publicación y modifica el artículo 4 del Decreto 919 de 2008, modificado a su vez por el artículo 1 del Decreto 3819 de 2008<sup>23</sup>.

- **LEY 590 DE 2000**

Diario Oficial No. 44.078 de 12 de julio 2000

---

<sup>23</sup> Actualícese.com 2011. Resolución 1684 de 30-09-2011 (en línea). Disponible en: <http://actualicese.com/normatividad/etiqueta/interes-bancario-corriente/> (19/07/2011).

## **EL CONGRESO DE COLOMBIA**

Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.

### **DECRETA:**

#### **CAPITULO I.**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1o. OBJETO DE LA LEY.** La presente ley tiene por objeto:

- a) Promover el desarrollo integral de las micro, pequeñas y medianas empresas en consideración a sus aptitudes para la generación de empleo, el desarrollo regional, la integración entre sectores económicos, el aprovechamiento productivo de pequeños capitales y teniendo en cuenta la capacidad empresarial de los colombianos;
- b) <Literal derogado por el artículo 276 de la Ley 1450 de 2011>
- c) Inducir el establecimiento de mejores condiciones de entorno institucional para la creación y operación de micro, pequeñas y medianas empresas;
- d) Promover una más favorable dotación de factores para las micro, pequeñas y medianas empresas, facilitando el acceso a mercados de bienes y servicios, tanto para la adquisición de materias primas, insumos, bienes de capital y equipos, como para la realización de sus productos y servicios a nivel nacional e internacional, la formación de capital humano, la asistencia para el desarrollo tecnológico y el acceso a los mercados financieros institucionales;
- e) <Literal derogado por el artículo 276 de la Ley 1450 de 2011>
- f) Señalar criterios que orienten la acción del Estado y fortalezcan la coordinación entre sus organismos; así como entre estos y el sector privado, en la promoción del desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas;
- g) Coadyuvar en el desarrollo de las organizaciones empresariales, en la generación de esquemas de asociatividad empresarial y en alianzas estratégicas entre las entidades públicas y privadas de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas;
- h) Apoyar a los micro, pequeños y medianos productores asentados en áreas de economía campesina, estimulando la creación y fortalecimiento de Mipymes rurales,

- i) Asegurar la eficacia del derecho a la libre y leal competencia para las Mipymes;
- j) Crear las bases de un sistema de incentivos a la capitalización de las micro, pequeñas y medianas empresas.

**ARTICULO 2o. DEFINICIONES.** <Artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011. Ver párrafo 2o. sobre entrada en vigencia. El nuevo texto es el siguiente:> Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:

1. Número de trabajadores totales.
2. Valor de ventas brutas anuales.
3. Valor activos totales.

Para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante será el valor de ventas brutas anuales.

**PARÁGRAFO 1o.** El Gobierno Nacional reglamentará los rangos que aplicarán para los tres criterios e incluirá especificidades sectoriales en los casos que considere necesario.

**PARÁGRAFO 2o.** Las definiciones contenidas en el artículo 2o de la Ley 590 de 2000 continuarán vigentes hasta tanto entren a regir las normas reglamentarias que profiera el Gobierno Nacional en desarrollo de lo previsto en el presente artículo.

## **CAPITULO II.**

### **MARCO INSTITUCIONAL**

**ARTICULO 3o. DEL CONSEJO SUPERIOR DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.** <Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 905 de 2004. El nuevo texto es el siguiente:> Créase el Sistema Nacional de Mipymes, conformado por los consejos superior de pequeña y mediana empresa, el consejo superior de microempresa y los consejos regionales.

El Sistema Nacional de Apoyo a las Mipymes estará integrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Protección Social, Ministerio de Agricultura, Departamento Nacional de Planeación, Sena, Colciencias, Bancoldex, Fondo Nacional de Garantías y Finagro, el cual coordinará las actividades y programas que desarrollen las Mipymes.

Este Sistema estará coordinado por el Viceministro de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

El Consejo Superior de Pequeña y Mediana Empresa, adscrito al Ministerio de Comercio Industria y Turismo o quien haga sus veces, estará integrado por:

1. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o el Viceministro o su delegado, lo presidirá.
2. El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o en su defecto el Viceministro correspondiente o su delegado.
3. El Ministro de Ministerio de Protección Social o su delegado.
4. El Director General del Sena o su delegado.
5. El Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o en su defecto el Viceministro correspondiente o su delegado.
6. El Director del Departamento Nacional de Planeación o en su defecto el Subdirector o su delegado.
7. Tres (3) representantes de las Instituciones de Educación Superior, Universidades (ASCUN), Instituciones Tecnológicas (ACIET) e instituciones Técnicas Profesionales, designados por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo.
8. El Presidente Nacional de la Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Empresas, ACOPI.
9. El Presidente Nacional de la Federación de Comerciantes, Fenalco.
10. El Presidente de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio, Confecámaras.
11. Un representante de las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la investigación y desarrollo tecnológico de las pequeñas y medianas empresas, designado por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo.
12. Un representante de los Consejos Regionales de Pequeña y Mediana Empresa, designado por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo o quien haga sus veces, quien reglamentará tal elección, en todo caso esta debe ser rotativa.

13. Un representante de los alcaldes de aquellos municipios en los cuales se encuentre en funcionamiento un plan de desarrollo integral de las pequeñas y medianas empresas, designado por la Federación Colombiana de Municipios.

14. Un representante de los gobernadores de aquellos departamentos en los cuales se encuentre en funcionamiento un plan de desarrollo integral de las pequeñas y medianas empresas, designado por la Conferencia Nacional de Gobernadores.

15. Un representante de los bancos que tengan programas de crédito a las Pymes quien será designado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

16. Dos (2) representantes de Asociaciones de empresarios.

17. Presidente de Bancoldex o su delegado.

18. Presidente del Fondo Nacional de Garantías o su delegado.

19. Director de Colciencias o su delegado.

**PARÁGRAFO 1o.** Créase el Consejo Regional de Pequeña y Mediana Empresa, el cual estará conformado así:

1. El Gobernador del departamento o su delegado.

2. Un representante de la Corporación Autónoma Regional.

3. El Director de Planeación Departamental.

4. El Director Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.

5. Un representante de la Asociación Colombiana de Pequeña y Mediana Empresa, ACOPI.

6. Un representante de la Federación de Comerciantes, Fenalco.

7. Un representante de la Cámara de Comercio. En el caso de existir dos o más cámaras de comercio en una misma región dicho representante será elegido entre ellos.

8. Un representante de los alcaldes municipales de cada departamento, el cual será elegido entre ellos mismos.

9. Un representante de las Asociaciones de Pymes de la región.

10. Dos (2) empresarios Pymes de la región designados por el Gobernador y los demás que considere pertinente el Gobernador.

11. Dos (2) representantes de las Asociaciones de Microempresarios.

**PARÁGRAFO 2o.** El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o quien haga sus veces, reglamentará, dentro de los noventa (90) días siguientes a la sanción de la presente ley, las funciones del Consejo de Mipymes de tal manera que se guarde armonía con las funciones establecidas en la Ley 590 de 2000 a los Consejos Superiores y en especial teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. Debe propiciar la investigación de mercados y planes de exportación sectoriales y regionales.
2. Promover la creación de sistemas de financiación y acceso a capitales.
3. La gestión tecnológica y del conocimiento de las Mipymes.
4. Propiciar el acompañamiento y asesoría de las Mipymes.
5. Establecer programas emprendedores y espíritu empresarial regional.
6. Propiciar el desarrollo de programas y recursos de negocios.
7. Podrá recomendar proyectos presentados al Fomipyme, Colciencias y el SENA.
8. Fomentar la conformación de Mipymes.

**PARÁGRAFO 3o.** La Secretaría Técnica Permanente del Consejo Superior estará a cargo de la Dirección de Mipymes o quien haga sus veces del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o quien haga sus veces, cuyas funciones generales son:

1. Las asignadas por los Consejos Superiores de Pequeña y Mediana empresa y de Microempresa.
2. Enviar un informe detallado, trimestralmente, a los Consejos Superiores de Pequeña y Mediana empresa y de Microempresa.
3. Realizar seguimiento constante y permanente sobre acciones y programas realizados en cada región nacional.
4. Establecer mecanismos y programas permanentes que acerquen la economía informal y a la formalización para que tengan acceso a todos los factores de producción.
5. Articular a nivel nacional, conjuntamente con las Secretarías Técnicas Regionales, todo lo relacionado con los incentivos a la actividad empresarial.

6. Impulsar la formulación de planes de desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
7. Establecer programas y promover estrategias de comercialización en el mercado nacional e internacional de productos y servicios.
8. Asesorar y acompañar a l Consejo Superior.
9. Apoyar el desarrollo de diagnóstico y estudio sobre Mipymes en sus aspectos culturales, sociales, empresariales, ambientales y económicos, en coordinación con las secretarías técnicas regionales.
10. Solicitar y coordinar informes periódicos bimensuales a las Secretarías Técnicas Regionales relacionadas con sus actividades y gestiones.
11. Llevar el registro regional de las Mipymes, información esta que será entregada mensualmente por cada una de las Secretarías Técnicas Regionales. Igualmente, tendrá la obligación de suministrar periódicamente esta información al Departamento Nacional de Estadística, DANE.

**PARÁGRAFO 4o.** Créase las Secretarías Técnicas Regionales de Mipymes, cuya designación estará a cargo de cada Consejo regional, exaltando en tal posición a uno de sus miembros, quien desempeñará el cargo como coordinador ejecutivo, sin remuneración o contraprestación económica alguna, y sus funciones son:

- a) Las asignadas por los Consejos de Pequeña, Mediana y Micro empresas Superiores Nacionales y Regionales;
- b) Enviar un informe detallado bimensual a la Secretaría Técnica Permanente en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o quien haga sus veces a cerca de las acciones realizadas en cada región;
- c) Realizar seguimiento constante y permanente sobre acciones y programas realizados en la respectiva región;
- d) Establecer mecanismos que acerquen la economía informal y subterránea a la formalización para que tengan acceso a todos los factores de producción;
- e) Articular entre el nivel nacional y regional todo lo relacionado con incentivos a la actividad empresarial;
- f) Promover la participación de los Alcaldes en el Consejo Regional;
- g) Impulsar a la formulación de planes de desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana empresa en la región.

h) Establecer y promover estrategias de comercialización en el mercado nacional e internacional de productos y servicios regionales, en coordinación con los organismos competentes y con la Secretaría Técnica Permanente del Consejo Superior;

i) Asesorar y acompañar al Consejo Regional;

j) Apoyar el desarrollo de diagnóstico y de estudio sobre Mipymes en sus aspectos culturales, sociales, empresariales, ambientales y económicos;

k) Registrar las Mipymes regionales y enviar tal registro a la Secretaría Técnica Permanente para su registro nacional.

**PARÁGRAFO 5o.** Cuando el Consejo Superior o Regional lo estime conveniente, podrá invitar a sus reuniones a representantes de otros organismos estatales o a particulares.

**ARTICULO 4o. FUNCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.** <Artículo modificado por el artículo 4 de la Ley 905 de 2004. El nuevo texto es el siguiente:> El Consejo Superior de Pequeña y Mediana Empresa, tendrá las siguientes funciones:

a) Contribuir a la definición, formulación y ejecución de políticas públicas generales, transversales, sectoriales y regionales de promoción empresarial de las pequeñas y medianas empresas, Pymes;

b) Analizar el entorno económico, político y social; su impacto sobre las Pymes y sobre la capacidad de estas para dinamizar la competencia en los mercados de bienes y servicios;

c) Contribuir a la definición, formulación y ejecución de programas de promoción de las Pymes, con énfasis en los referidos al acceso a los mercados de bienes y servicios, formación de capital humano, modernización y desarrollo tecnológico y mayor acceso a los mercados financieros institucionales;

d) Contribuir a la coordinación de los diferentes programas de promoción de las Pymes que se realicen dentro del marco de los planes de desarrollo y las políticas de gobierno;

e) Proponer políticas y mecanismos de fortalecimiento de la competencia en los mercados;

f) Propender por la evaluación periódica de las políticas y programas públicos de promoción de las Pymes, mediante indicadores de impacto y proponer los correctivos necesarios;



- g) Procurar la activa cooperación entre los sectores público y privado, en la ejecución de los programas de promoción de las pequeñas y medianas empresas;
- h) Estimular el desarrollo de las organizaciones empresariales, la asociatividad y las alianzas estratégicas entre las entidades públicas y privadas de apoyo a este sector;
- i) Adoptar sus estatutos internos;
- j) Promover la concertación, con alcaldes y gobernadores, de planes integrales de apoyo a la pequeña y mediana empresa;
- k) Realizar reuniones periódicas trimestrales;
- l) Rendir informes trimestrales de las acciones y resultados alcanzados;
- m) Las demás compatibles con su naturaleza, establecidas por la ley o mediante decreto expedido por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades permanentes consagradas en el numeral 16 de artículo 189 de la Constitución Política, orientadas a la promoción de las pequeñas y medianas empresas en Colombia;
- n) Presentar informe anual de gestión y resultados a las Comisiones Terceras y Cuartas de Senado de la República y Cámara de Representantes;
- o) Establecer y promover estrategias de comercialización nacional e internacional de productos y servicios.

**ARTICULO 5o. DEL CONSEJO SUPERIOR DE MICROEMPRESA.** <Artículo modificado por el artículo 5 de la Ley 905 de 2004. El nuevo texto es el siguiente:> El Consejo Superior de Microempresa, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, estará integrado por:

1. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o el Viceministro o su delegado, quien lo presidirá.
2. El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o en su defecto, el Viceministro correspondiente o su delegado.
3. El Ministro de Protección Social o su delegado.
4. El Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o en su defecto, el Viceministro correspondiente o su delegado.

5. El Director del Departamento Nacional de Planeación o en su defecto, el Subdirector o su delegado.
6. Un representante de las universidades, designado por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo.
7. Dos (2) representantes de los Microempresarios.
8. Dos (2) representantes de las organizaciones no gubernamentales de apoyo a microempresas, designados por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo.
9. Un representante de los Consejos Regionales para las micro, pequeñas y Medianas empresas, designado por los mismos consejos.
10. Un representante de los alcaldes de aquellos municipios en los cuales se encuentra en funcionamiento un plan de desarrollo de las pequeñas, medianas y micro empresas, elegido por la Federación Colombiana de Municipios.
11. Un representante de los gobernadores de aquellos departamentos en los cuales se encuentre en funcionamiento un plan de desarrollo integral de las microempresas.
12. Un miembro de la Asociación Bancaria de Colombia, designado por esta, de las entidades financieras especializadas en el manejo del microcrédito.
13. El Director Nacional del Sena o su delegado.

**PARÁGRAFO 1o.** La Secretaría Técnica Permanente del Consejo Superior de Microempresas estará a cargo de la Dirección de Mipymes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o quien haga sus veces.

**PARÁGRAFO 2.** El consejo Superior de Microempresas, podrá invitar a sus reuniones a representantes de otros organismos estatales o particulares vinculados directamente con las medianas, pequeñas y microempresas.

**ARTICULO 6o. FUNCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE MICROEMPRESA.**  
El Consejo Superior de Microempresa tendrá las siguientes funciones:

1. Contribuir a la definición y formulación de políticas generales de fomento de la microempresa.
2. Apoyar la articulación de los diferentes programas de fomento de la microempresa, que se ejecuten dentro del marco general de la política del Gobierno.
3. Procurar el establecimiento de medidores o indicadores de impacto de los programas de fomento a la microempresa.

4. Contribuir a la definición y formulación de políticas de desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología y mejoramiento de la competitividad de microempresas.
5. Colaborar en la evaluación periódica de los programas de fomento de la microempresa y proponer correctivos.
6. Asesorar al Ministerio de Desarrollo Económico en la estructuración de los programas de fomento de la microempresa.
7. Fomentar, en coordinación con el Consejo Superior de Pequeña y Mediana Empresa, la conformación y la operación de Consejos Regionales de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, así como la formulación de políticas regionales de desarrollo para dichas empresas.
8. Fomentar la conformación y la operación de Consejos Departamentales para el Desarrollo Productivo, así como la formulación de políticas departamentales de desarrollo de las microempresas, en pro de la competitividad y estimulando cadenas de valor a niveles subregional y sectorial dentro del marco del Plan Nacional de Desarrollo.
9. Propiciar la conformación de comités municipales para el fomento de las microempresas y para la promoción de proyectos e inversiones empresariales.
10. Procurar la activa cooperación entre los sectores público y privado en la ejecución de los programas de promoción de las microempresas.
11. Adoptar sus estatutos internos.
12. Promover la concertación con alcaldes y gobernadores, de planes integrales de apoyo a la microempresa.
13. Las demás compatibles con su naturaleza, establecidas por la ley o mediante decreto expedido por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades permanentes consagradas en el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política, orientadas al fomento de las microempresas en Colombia.

**ARTICULO 7o. ATENCIÓN A LAS MIPYMES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** <Artículo modificado por el artículo 6 de la Ley 905 de 2004. El nuevo texto es el siguiente:> Sin perjuicio de la dirección y diseño de las políticas dirigidas a las Mipymes a cargo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las entidades estatales integrantes de los Consejos Superiores de pequeña y mediana empresa, Consejos regionales, Secretaría Técnica permanente y Secretarías Técnicas Regionales, cuyo objeto institucional no sea específicamente la atención a las Mipymes, el Fondo Nacional de Garantías, el SENA, Colciencias, Bancoldex, Proexport, Finagro, Fondo Agropecuario de garantías, Banco Agrario,

las Compañías Promotoras y Corporaciones Financieras y las demás entidades vinculadas al sector, establecerán dependencias especializadas en la atención a estos tipos de empresas y asignarán responsabilidades para garantizar la materialidad de las acciones que se emprendan de conformidad con las disposiciones de la presente ley, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**PARÁGRAFO.** Competerá exclusivamente al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o quien haga sus veces la Coordinación General de la actividad especializada hacia las Mipymes que desarrollen las entidades de que trata este artículo.

**ARTICULO 8o. INFORMES SOBRE ACCIONES Y PROGRAMAS.** <Artículo modificado por el artículo 7 de la Ley 905 de 2004. El nuevo texto es el siguiente:> Las entidades estatales integrantes de los Consejos Superiores de Pequeña y Mediana Empresa, y de Microempresa, así como el Fondo Nacional de Garantías, el SENA, Colciencias, Bancoldex, Proexport, Finagro, Fondo Agropecuario de Garantías, Banco Agrario, las Compañías Promotoras y Corporaciones Financieras y las demás entidades vinculadas al sector, informarán semestralmente a la Secretaría Técnica de los consejos sobre la índole de las acciones y programas que adelantarán respecto de las Mipymes, la cuantía de los recursos que aplicarán a la ejecución de dichas acciones, programas y resultados de los mismos.

**ARTICULO 9o. ESTUDIO DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DIRIGIDOS A LAS MIPYMES EN EL CURSO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.** <Artículo modificado por el artículo 8 de la Ley 905 de 2004. El nuevo texto es el siguiente:> El Departamento Nacional de Planeación, en coordinación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, estudiará en el curso de la elaboración del proyecto del Plan Nacional de Desarrollo, la inclusión de políticas y programas de promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, elaborará un plan de acción anual que incluya los programas, planes y acciones que deberá desarrollar el Sistema Nacional de Apoyo a las Mipymes.

**ARTICULO 10. DESARROLLO DE POLITICAS HACIA LAS MIPYMES.** El Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes, recomendará las políticas hacia las micro, pequeñas y medianas empresas a ser puestas en ejecución por el Gobierno Nacional, de conformidad con lo que se establezca en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo.

**ARTICULO 11. REGISTRO UNICO DE LAS MIPYMES.** <Ver Notas del Editor> Con el propósito de reducir los trámites ante el Estado, el registro mercantil y el registro único de proponentes se integrarán en el Registro Único Empresarial, a

cargo de las Cámaras de Comercio, el cual tendrá validez general para todos los trámites, gestiones y obligaciones, sin perjuicio de lo previsto en las disposiciones especiales sobre materias tributarias, arancelarias y sanitarias.

Atendiendo criterios de eficacia, economía, buena fe, simplificación y facilitación de la actividad empresarial, la Superintendencia de Industria y Comercio, regulará la organización y funcionamiento del Registro Único Empresarial, garantizando que, específicamente, se reduzcan los trámites, requisitos, e información a cargo de las micro, pequeñas y medianas empresas, y que todas las gestiones se puedan adelantar, además, por internet y otras formas electrónicas.

**PARAGRAFO.** La regulación que realice la Superintendencia de Industria y Comercio deberá, en todo caso, hacerse en armonía con las disposiciones estatutarias y con las contenidas en códigos, respecto de los registros de que trata el presente artículo.

### **CAPITULO III.**

## **ACCESO A MERCADOS DE BIENES Y SERVICIOS**

**ARTICULO 12. CONCURRENCIA DE LAS MIPYMES A LOS MERCADOS DE BIENES Y SERVICIOS QUE CREA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO.** <Ver Notas del Editor> <Artículo modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004. El nuevo texto es el siguiente:> Con el fin de promover la concurrencia de las micro, pequeñas y medianas empresas a los mercados de bienes y servicios que crea el funcionamiento del Estado, las entidades indicadas en el artículo 2o de la Ley 80 de 1993 o de la ley que la modifique, consultando lo previsto en esa ley y en los convenios y acuerdos internacionales:

1. Desarrollarán programas de aplicación de las normas sobre contratación administrativa y las concordantes de ciencia y tecnología, en lo atinente a preferencia de las ofertas nacionales, desagregación tecnológica y componente nacional en la adquisición pública de bienes y servicios.
2. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden.
3. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimiento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto.

4. Las entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal, preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las Mipymes nacionales.

**PARÁGRAFO.** El incumplimiento de los deberes de que trata el presente artículo por parte de los servidores públicos constituirá causal de mala conducta.

**ARTICULO 13. ORIENTACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.** <Artículo modificado por el artículo 10 de la Ley 905 de 2004. El nuevo texto es el siguiente:> El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, o quien haga sus veces, con el apoyo de las redes de subcontratación, orientará, hará seguimiento y evaluará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la presente ley, formulará recomendaciones sobre la materia y dará traslado a las autoridades competentes cuando se evidencia el incumplimiento de lo previsto en dicho artículo.

**ARTICULO 14. PROMOCION.** <Artículo modificado por el artículo 11 de la Ley 905 de 2004. El nuevo texto es el siguiente:> Las entidades públicas del orden nacional y regional competentes, los departamentos, municipios y distritos promoverán coordinadamente, la organización de ferias locales y nacionales, la conformación de centros de exhibición e información permanentes, y otras actividades similares para dinamizar mercados en beneficio de las Mipymes.

**PARÁGRAFO.** El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, o quien haga sus veces expedirá y promoverá una política en materia de ferias y exposiciones.

**ARTICULO 15. POLITICAS Y PROGRAMAS DE COMERCIO EXTERIOR.** El Consejo Superior de Comercio Exterior estudiará y recomendará al Gobierno Nacional, cuando fuere el caso, la adopción de políticas y programas de comercio exterior y de promoción de exportaciones dirigidos hacia las micro, pequeñas y medianas empresas.

**ARTICULO 16. PRACTICAS RESTRICTIVAS.** La Superintendencia de Industria y Comercio, con el fin de evitar que se erijan barreras de acceso a los mercados o a los canales de comercialización para las Mipymes, investigará y sancionará a los responsables de tales prácticas restrictivas.

Para este propósito, se adiciona el artículo 47 del Decreto 2153 de 1992 con el siguiente numeral:

"10. Los que tengan por objeto o tengan como efecto impedir a terceros el acceso a los mercados o a los canales de comercialización", y

El artículo 50 del Decreto 2153 de 1992, con el siguiente numeral:

"6. Obstruir o impedir a terceros, el acceso a los mercados o a los canales de comercialización".

#### **CAPITULO IV.**

#### **DESARROLLO TECNOLOGICO Y TALENTO HUMANO**

**ARTÍCULO 17. FONDO DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.** <Artículo modificado por el artículo 44 de la Ley 1450 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Créase el Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, como un sistema de manejo separado de cuentas del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.- Bancoldex, que para todos sus efectos se asimilará a un patrimonio autónomo y quien lo administrará a través de una cuenta de orden. Las actividades, los actos y contratos celebrados por el Fondo se regirán por derecho privado y se someterán a los procedimientos y requerimientos internos establecidos para los actos y contratos del Banco de Comercio Exterior de Colombia S. A., Bancoldex. El Fondo tendrá por objeto aplicar instrumentos financieros y no financieros, estos últimos, mediante cofinanciación no reembolsable de programas, proyectos y actividades para la innovación, el fomento y promoción de las Mipymes.

**PARÁGRAFO.** El Gobierno Nacional creará y reglamentará la integración y funciones del Consejo Asesor del Fondo y establecerá su dirección y secretaría técnica.

**ARTÍCULO 18. RECURSOS DEL FONDO DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.** <Artículo modificado por el artículo 45 de la Ley 1450 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> El presupuesto del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, estará conformado por recursos provenientes del presupuesto general de la nación así como por aportes o créditos de Organismos Internacionales de Desarrollo, convenios de cooperación internacional, convenios con los entes territoriales, y Transferencias de otras entidades públicas de orden nacional y regional.

**ARTICULO 19. INDEPENDENCIA DE LOS RECURSOS DE LAS SUBCUENTAS DEL FOMIPYME.** <Artículo derogado por el artículo 276 de la Ley 1450 de 2011>

**ARTICULO 20. ADMINISTRACION DE LAS SUBCUENTAS.** <Artículo derogado por el artículo 276 de la Ley 1450 de 2011>

**ARTICULO 21. DIRECCION DEL FOMIPYME.** <Artículo derogado por el artículo 276 de la Ley 1450 de 2011>

**ARTICULO 22. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ADMINISTRADOR DEL FOMIPYME.** <Artículo derogado por el artículo 276 de la Ley 1450 de 2011>

**ARTICULO 23. FUNCIONES DEL CONSEJO ADMINISTRADOR DEL FOMIPYME.** <Artículo derogado por el artículo 276 de la Ley 1450 de 2011>

**ARTICULO 24. DEL FONDO DE INVERSIONES DE CAPITAL DE RIESGO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS RURALES, EMPRENDER.** Créase el Fondo de Inversiones de capital de riesgo de las micro, pequeñas y medianas empresas rurales, Emprender, como una cuenta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sin personería jurídica, la cual se manejará de manera independiente de los demás recursos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es apoyar a los micro, pequeños y medianos productores asentados en áreas de economía campesina, estimulando la creación y fortalecimiento de Mipymes rurales, mediante el aporte de capital social y el financiamiento de la pre inversión, en asocio con los productores y las entidades territoriales.

**PARAGRAFO.** El Gobierno Nacional reglamentará la operación del Fondo.

**ARTICULO 25. ESTRUCTURA DEL FONDO DE INVERSIONES DE CAPITAL DE RIESGO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS RURALES, EMPRENDER.** El Fondo Emprender se conformará con los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, con los aportes o créditos de organismos nacionales o multilaterales de desarrollo con donaciones, herencias o legados, con las utilidades generadas por las sociedades donde participe y con la venta del capital social que le pertenezca al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en cualquier sociedad y a cualquier título.

**ARTICULO 26. SISTEMAS DE INFORMACION.** <Artículo modificado por el artículo 16 de la Ley 905 de 2004. El nuevo texto es el siguiente:> A partir de la vigencia de esta ley, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo estimulará y articulará los Sistemas de Información que se constituyan en instrumentos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa y en alternativas de identificación de oportunidades de desarrollo tecnológico, de negocios y progreso integral de las mismas.

**PARÁGRAFO.** El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, diseñará un sistema de información estadística que permita conocer el número de Mipymes, el valor de la producción, el valor agregado, el empleo, la remuneración a los empleados, el consumo intermedio, el consumo de energía, las



importaciones y exportaciones por sector económico y por regiones. La actualización de estos datos será anualmente.

**ARTICULO 27. CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.** Las entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental, SINA, promoverán, a partir de la vigencia de la presente ley, el desarrollo de proyectos, programas y actividades orientados a facilitar el acceso de las Mipymes, a la producción más limpia, la transferencia de tecnologías ambientalmente sanas, y el conocimiento y cumplimiento de las normas de protección y conservación del medio ambiente.

**ARTICULO 28. TRAMITES AMBIENTALES.** Las entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental, SINA, adoptarán las disposiciones conducentes a la flexibilización de los trámites para la obtención de las licencias ambientales en proyectos de las Mipymes.

**ARTICULO 29. INCORPORACIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y RED DE CENTROS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO.** Los Centros de Desarrollo Productivo al servicio de la microempresa y los Centros de Investigación al servicio de las Mipymes, se incorporan al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y a la Red de Centros de Desarrollo Tecnológico coordinada por Colciencias.

**ARTICULO 30. AGRUPACIONES EMPRESARIALES.** El Gobierno Nacional propugnará el establecimiento de parques industriales, tecnológicos, centros de investigación, incubadoras de empresas, centros de desarrollo productivo, centros de investigación, centros de desarrollo tecnológico y bancos de maquinaria, para el fomento de las Mipymes.

**PARAGRAFO.** Entre otros mecanismos a cargo de las entidades estatales para dar cumplimiento a lo previsto en el presente artículo, las entidades estatales en proceso de liquidación o reestructuración, podrán reasignar bienes improductivos; el Consejo Nacional de Estupefacientes podrá asignar, en forma provisional o permanente, los bienes objeto de declaratoria de extinción del derecho de dominio, para dar cumplimiento a lo establecido en el presente artículo. Tal destinación podrá darse, por parte de las entidades competentes, a aquellos bienes decomisados o incautados.

**ARTICULO 31. PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA MIPYMES Y DE CREACIÓN DE EMPRESAS.** <Artículo modificado por el artículo 17 de la Ley 905 de 2004. El nuevo texto es el siguiente:> El Sena, las universidades e institutos técnicos y tecnológicos, sin perjuicio de su régimen de autonomía, considerarán lo dispuesto en la presente ley a efecto de establecer diplomados, programas de educación no formal, programas de extensión y cátedras especiales para las Mipymes y a promover la iniciativa empresarial.

**PARÁGRAFO.** Apoyo del SENA a programas de generación de empleo. Se fortalecerá el trabajo del SENA con el fin de crear fuentes de empleo a través de programas establecidos, por personal calificado, con los estudiantes que terminen su capacitación, tendientes a organizar y asesorar la creación de nuevas Pequeñas, Medianas y Microempresas acorde con estudios previos de factibilidad de mercados, contribuyendo al desarrollo y crecimiento de las Mipymes. Así mismo las acreditará ante las entidades bancarias y financieras competentes que otorgan microcrédito. Se aclara que esto se hará con recursos de la parafiscalidad.

**ARTICULO 32. CONSEJOS CONSULTIVOS PARA EL RELACIONAMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA CON EL SECTOR EMPRESARIAL.** Los establecimientos de educación media, en todas las modalidades, crearán Consejos Consultivos para el relacionamiento con el sector empresarial, con delegados de las entidades aglutinantes de las Mipymes y/o con empresarios de la región, municipio o comunidad donde se localice el establecimiento educativo.

**ARTICULO 33. PARTICIPACION DEL ICETEX.** En desarrollo de sus funciones, el Icetex destinará recursos y programas a facilitar la formación y el desarrollo del capital humano vinculado a las Mipymes. Para tal efecto, el Gobierno Nacional expedirá la reglamentación correspondiente.

## **CAPITULO V.**

### **ACCESO A MERCADOS FINANCIEROS**

**ARTICULO 34. PRESTAMOS E INVERSIONES DESTINADOS A LAS MIPYMES.** <Artículo modificado por el artículo 18 de la Ley 905 de 2004. El nuevo texto es el siguiente:> Para efecto de lo establecido en el artículo 6o de la Ley 35 de 1993, cuando el Gobierno Nacional verifique que existen fallas del mercado u obstáculos para la democratización del crédito, que afecten a las micro, pequeñas y medianas empresas, en coordinación con la Junta Directiva del Banco de la República determinará de manera temporal la cuantía o proporción mínima de los recursos o líneas de crédito, que, en la forma de préstamos o inversiones, deberán destinar los establecimientos que realicen actividades de otorgamiento de créditos al sector de las Micro, pequeñas y medianas empresas.

**ARTICULO 35. DEMOCRATIZACION DEL CREDITO.** El Gobierno Nacional tendrá, con relación a las Mipymes, las funciones de formular políticas de democratización del crédito y financiamiento para el establecimiento de nuevas empresas, promover la competencia entre los intermediarios financieros, determinar la presencia de fallas de mercado que obstaculicen el acceso de estas empresas al mercado financiero institucional y adoptar los correctivos pertinentes, dentro del marco de sus competencias.

**PARAGRAFO.** Para tal fin el gobierno Nacional reglamentará la incorporación de estímulos e incentivos para que el sistema financiero coloque recursos importantes de crédito en apoyo de las Mipymes.

**ARTICULO 36. DEMOCRATIZACION ACCIONARIA.** El Gobierno Nacional estimulará la capitalización de las Mipymes, propiciando la democratización accionaria.

**ARTICULO 37. ADQUISICIÓN DE TÍTULOS DE EMISIÓN COLECTIVA POR PARTE DE LOS FONDOS DE PENSIONES.** Los Fondos de Pensiones podrán adquirir títulos de emisión colectiva por grupos organizados de Mipymes que a su vez, obtengan el respaldo de emisores debidamente inscritos y registrados, y de conformidad con las disposiciones que regulan dichos fondos.

**PARAGRAFO.** El Gobierno Nacional promoverá la asociatividad de las Mipymes con el fin de consolidar su acceso al mercado de capitales.

**ARTICULO 38. LINEAS DE CREDITO.** El Gobierno Nacional propiciará el establecimiento de líneas de crédito para la capitalización empresarial, como instrumento para mejorar la relación entre el capital social y el pasivo externo de las compañías pertenecientes al estrato de las Mipymes.

**ARTICULO 39. SISTEMAS DE MICROREDITO.** Con el fin de estimular las actividades de microcrédito, entendido como el sistema de financiamiento a microempresas, dentro del cual el monto máximo por operación de préstamo es de veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes sin que, en ningún tiempo, el saldo para un solo deudor pueda sobrepasar dicha cuantía autorízase a los intermediarios financieros y a las organizaciones especializadas en crédito microempresarial, para cobrar honorarios y comisiones, de conformidad con las tarifas que autorice el Consejo Superior de Microempresa, no repuntándose tales cobros como intereses, para efectos de lo estipulado en el artículo 68 de la Ley 45 de 1990.

Con los honorarios se remunerará la asesoría técnica especializada al microempresario, en relación con la empresa o actividad económica que desarrolle así como las visitas que deban realizarse para verificar el estado de dicha actividad empresarial; y con las comisiones se remunerará el estudio de la operación crediticia, la verificación de las referencias de los codeudores y la cobranza especializada de la obligación.

**ARTICULO 40. CONDICIONES ESPECIALES DE CRÉDITO A EMPRESAS GENERADORAS DE EMPLEO.** <Artículo modificado por el artículo 19 de la Ley 905 de 2004. El nuevo texto es el siguiente:> El Fondo Nacional de Garantías S. A. podrá otorgar condiciones especiales de garantía a empresas especialmente

generadoras de empleo, por un setenta por ciento (70%) del valor del crédito requerido para el emprendimiento, de conformidad con el reglamento que expida el Gobierno Nacional, el cual se debe llevar a cabo dentro de los seis (6) meses siguientes a la sanción de la presente ley.

**PARÁGRAFO.** El Gobierno Nacional establecerá condiciones especiales que permitan al Fondo Nacional de Garantías, la venta de los bienes recibidos como dación en pago, con el fin de volverlos líquidos a la mayor brevedad, y así otorgar nuevamente, con esos recursos, garantías a las micro, pequeñas y medianas empresas, Mipymes.

## **CAPITULO VI.**

### **CREACION DE EMPRESAS**

**ARTICULO 41. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY 550 DE 1999.** <Artículo modificado por el artículo 20 de la Ley 905 de 2004. El nuevo texto es el siguiente:> También serán beneficiarios de los recursos destinados a la capitalización del Fondo Nacional de Garantías, prevista en el artículo 51 de la Ley 550 de 1999, todas las micro, pequeñas y medianas empresas.

**ARTICULO 42. REGIMENES TRIBUTARIOS ESPECIALES.** <Aparte tachado INEXEQUIBLE. Artículo modificado por el artículo 21 de la Ley 905 de 2004. El nuevo texto es el siguiente:> Los municipios, los distritos y departamentos podrán, con concepto previo favorable de la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda, establecer regímenes especiales sobre los impuestos, tasas y contribuciones del respectivo orden territorial con el fin de estimular la creación y subsistencia de Mipymes. Para tal efecto podrán establecer, entre otras medidas, exclusiones, períodos de exoneración y tarifas inferiores a las ordinarias.

**ARTICULO 43. ESTIMULOS A LA CREACION DE EMPRESAS.** Los aportes parafiscales destinados al Sena, el ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, a cargo de las micro, pequeñas y medianas empresas que se constituyan e instalen a partir de la promulgación de la presente ley, serán objeto de las siguientes reducciones:

1. Setenta y cinco por ciento (75%) para el primer año de operación.
1. Cincuenta por ciento (50%) para el segundo año de operación; y
2. Veinticinco por ciento (25%) para el tercer año de operación.

**PARAGRAFO 1o.** Para los efectos de este artículo, se considera constituida una micro, pequeña o mediana empresa en la fecha de la escritura pública de

constitución, en el caso de las personas jurídicas, y en la fecha de registro en la Cámara de Comercio, en el caso de las demás Mipymes.

Así mismo, se entiende instalada la empresa cuando se presente memorial dirigido a la Administración de Impuestos y Aduanas respectiva, en la cual manifieste lo siguiente:

- a) Intención de acogerse a los beneficios que otorga este artículo;
- b) Actividad económica a la que se dedica;
- c) Capital de la empresa;
- d) Lugar de ubicación de la planta física o inmueble donde se desarrollará la actividad económica;
- e) Domicilio principal.

**PARAGRAFO 2o.** No se consideran como nuevas micro, pequeñas o medianas empresas, ni gozarán de los beneficios previstos en este artículo, las que se hayan constituido con anterioridad a la fecha de promulgación de la presente ley, aunque sean objeto de reforma estatutaria o de procesos de escisión o fusión con otras Mipymes.

**PARAGRAFO 3o.** Quienes suministren información falsa con el propósito de obtener los beneficios previstos en el presente artículo deberán pagar el valor de las reducciones de las obligaciones parafiscales obtenidas, y además una sanción correspondiente al doscientos por ciento (200%) del valor de tales beneficios, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

**ARTICULO 44. PROGRAMA DE JOVENES EMPRENDEDORES.** El Gobierno Nacional formulará políticas para fomentar la creación de empresas gestionadas por jóvenes profesionales, técnicos y tecnólogos.

El Gobierno Nacional, expedirá las disposiciones reglamentarias para dar materialidad a lo previsto en este artículo.

**ARTICULO 45. LINEAS DE CREDITO PARA CREADORES DE EMPRESA.**  
<Artículo modificado por el artículo 22 de la Ley 905 de 2004. El nuevo texto es el siguiente:> El Instituto de Fomento Industrial o quien haga sus veces y el Fondo Nacional de Garantías establecerán, durante el primer trimestre de cada año el monto y las condiciones especiales para las líneas de crédito y para las garantías dirigidas a los creadores de micro, pequeñas y medianas empresas.

**ARTICULO 46.** Adicionase con el siguiente párrafo, el artículo 1o de la Ley 550 de 1999.

**PARAGRAFO 3o.** Los acuerdos concordatarios celebrados entre una persona natural comerciante, debidamente matriculada en el registro mercantil, y sus acreedores, que sean aprobados por el juez civil del circuito competente, de conformidad con la Ley 222 de 1995, tendrán los efectos legales previstos en el artículo 34 de la Ley 550 de 1999 y, en general, darán lugar a la aplicación de todas las normas legales y reglamentarias correspondientes a empresas en cuyo favor se haya celebrado un acuerdo de reestructuración, incluyendo las disposiciones de carácter tributario y laboral, únicamente en lo que se refiera a obligaciones y actos del comerciante relacionados con sus actividades o empresas de comercio, y contraídos o ejecutados para asegurar el cumplimiento de obligaciones contraídas en desarrollo de tales actividades.

**ARTICULO 47.** La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Ley 78 de 1988<sup>24</sup>.

## **1.6.2 Marco Institucional**

### **• QUÉ ES LA FUNDACION KIWANIS INTERNATIONAL (KIF)**

Es una entidad sin ánimo de lucro, nacida y sostenida legalmente en los EE.UU, con personería jurídica, establecida por Kiwanis International (K.I) para que se dedicara al levantamiento de fondos y donaciones externas desde 1938. Fue otorgado su estado de exoneración de impuestos por el Servicio de Rentas Públicas de los EE.UU en 1960. La Fundación apoya financieramente los programas de servicio de K.I y los de sus clubes afiliados que éste les patrocina. La KIF permite que los socios Kiwanis y el público en general apoyen programas de K.I y entidades patrocinadas como los Key Clubs y Círculos K.

La idea con su creación fue la de apoyar financieramente proyectos de servicio a nivel mundial. Todo socio inscrito en K.I es miembro de la KIF. Su objetivo ideal es el de poner a disponibilidad de los clubes socios de K.I un fondo al que se puede dar apoyo individualmente, a través de donaciones y legados, y a la vez se puede acudir para solicitar apoyo económico. Funciona con una Junta Directiva cuyos miembros son nombrados por la Junta Directiva de K.I.

---

<sup>24</sup> Secretaría del senado.com. Ley 590 del 2000 (en línea) , disponible en : [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2000/ley\\_0590\\_2000\\_pr001.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2000/ley_0590_2000_pr001.html) (19/07/2011)

Uno de los programas de donación que está establecido es el de las Medallas George F. Hixson Fellowship, la que se consigue mediante una donación de mil dólares. Igual están la Kiwanis Fellow, la Kiwanis Lady y la Memorial Fellow o Memorial Lady, que incluyen una contribución de US 100 en homenaje a aquellos individuos que hayan prestado algún servicio desinteresado. La Tabla de Honor es el honor más alto otorgado por la KIF, y con ella se rinde homenaje a quienes se han dedicado a ayudar a los necesitados. Todos los fondos manejados por la KIF sirven para apoyar proyectos en el ámbito mundial y por ello el Distrito Andino y Centroamericano DACA, se ha pedido como estrategia para este año administrativo que cada socio done la suma de US 5 para el apoyo a los proyectos que tiene la Fundación Kiwanis International.

- **QUE ES UN CLUB KIWANIS**

Es un grupo organizado de personas enfocadas a responder ante las necesidades más sentidas de la comunidad marginada y en especial a dar el apoyo social a niños y jóvenes en estado de vulnerabilidad. Los fondos que se reúnen se dirigen a temas globales y no se hace caridad a individuos en particular. Se apoya a la comunidad con proyectos globales, porque hay conciencia de que la caridad ve la necesidad pero no resuelve la causa que la produce. Los aspectos claves con los que opera un club kiwanis efectivo son:

- 1) la evaluación continúa tanto de los problemas que afectan a los niños como de las necesidades básicas de la comunidad;
- 2) la orientación de los proyectos de servicio buscando dar solución a las necesidades que se identifiquen y prioricen, y
- 3) la nómina de socios activos seleccionada de modo que sea multidisciplinaria, de ambos sexos e integrada con personas de espíritu altruista y con el deseo y la capacidad de servir a sus comunidades.

Por lo general las reuniones de socios del club se llevan a cabo dos veces al mes, bajo una atmósfera de diversión, aprendizaje, y hermandad. Allí se definen políticas sobre proyectos sociales, se coordinan visitas de acompañamiento a las diferentes comunidades a beneficiar con el servicio del club y se estudian y aprueban, en lo posible, proyectos relacionados con el lema de Kiwanis "La Niñez: Nuestra prioridad." Esta, como una directriz de la junta directiva mundial, se centra en las necesidades de los niños en trauma pediátrico, seguridad, cuidado, desarrollo, salud infantil, nutrición y crianza. No obstante, cada club es autónomo y como tal puede buscar sus proyectos de servicio y puede cubrir otras necesidades dentro de la comunidad, como trabajar para detener el abuso de sustancias psicoactivas, ayudar a los ancianos, promover la alfabetización, apoyar la recreación y deporte juveniles, atención de desastres y propender por el buen uso del medio ambiente.

Los clubes Kiwanis también juegan papel importante en la formación de futuras generaciones de líderes. Apoya a la juventud a través de los clubes K-Kids a nivel de colegios de primaria, Builders en colegios de secundaria y preescolar, Key Clubs en colegios de bachillerato y Circulo K a nivel universitario. Estas organizaciones juveniles, patrocinadas por Kiwanis International, buscan a través del servicio social desarrollar habilidades de liderazgo entre la gente joven. Adicionalmente, los Aktion Clubs se integran con adultos con discapacidad mental y física, quienes de forma entusiasta prestan servicio para ayudar a otros.

Kiwanis International concibe también Programas de Servicio Mundial (PSM) como el que estuvo vigente por 10 años (1994-2004) para eliminar los efectos devastadores de los desórdenes causados por deficiencia de yodo, la causa de discapacidad mental más frecuente y prevenible del mundo (con el uso de sal yodada). Gracias a los esfuerzos de Kiwanis millones de niños del mundo ahora crecen sanos y pueden lograr felizmente todo su potencial físico y mental. Fue una campaña en la que los clubes kiwanis del mundo reunieron más de 80 millones de dólares para montar, en asocio con UNICEF unas 100 plantas de yodización de sal. La UNICEF estima que las deficiencias del yodo se erradicaron y que en alianza con Kiwanis se ganó esta batalla de salud pública - Unifec dice: "Por siempre los clubes Kiwanis estarán asociados con uno de los triunfos más grandes en salud pública del siglo 21, uno de los grandes éxitos en políticas de salud pública"

Un Club Kiwanis es una fotografía de su comunidad. Cuenta con socios de todas las etapas de la vida y en cada paso de la escalera profesional, unidos en su creencia de que los niños y sus comunidades se pueden beneficiar favorablemente de los esfuerzos de un grupo competente de voluntarios comprometidos y generosos. En un año normal, los clubes Kiwanis en el mundo invierten más de 6.2 millones de horas y US\$170 millones en favor de las comunidades necesitadas. A través de estos esfuerzos, los clubes Kiwanis dejarán una impresión verdadera y duradera en las generaciones del futuro. Sin embargo, el compromiso de Kiwanis debe ir más allá de contribuciones financieras pues debe buscarse trabajar en alianzas estratégicas con los gobiernos, con la industria y el comercio organizado, aprovechando proyectos que éstos montan como parte de su Responsabilidad Social Empresarial<sup>25</sup>.

## **1.7 MARCO CONTEXTUAL**

En 2009, la economía de Nariño presentó signos de desaceleración en la actividad económica. El alto desempleo, principalmente en su capital, y el efecto de las pirámides incidieron sobre la demanda de los hogares.

---

<sup>25</sup> KIWANIS, Sirviendo a los niños del mundo, , Disponible en internet desde: [www.kiwanis.org](http://www.kiwanis.org) (22-07-2011)



De igual forma, las consecuencias de la crisis internacional y las restricciones comerciales con Ecuador y Venezuela golpearon la economía del suroccidente colombiano.

El comercio fronterizo estuvo afectado por las restricciones comerciales impuestas por Ecuador, lo que se reflejó en una caída de 68,8% en las exportaciones no tradicionales de Nariño.

La tasa de desempleo en Pasto presentó aumento de 2,7 puntos porcentuales al ubicarse en 16,8%, comparada con el 14,1% de un año atrás; además, estuvo por encima del promedio de las 24 ciudades encuestadas por el DANE<sup>26</sup>.

La ciudad de Pasto es la quinta con el mayor índice de pobreza en todo el país, según lo revela un estudio dado a conocer recientemente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (Dane) y Planeación Nacional.

El informe, que fue elaborado por la Misión para el Empalme de las Series de Empleo, Pobreza y Desigualdad (Mesepe) y en la que participan universidades, centros de investigación, el Dane y Planeación Nacional, se hace con base en encuestas y estudios realizados en las 13 principales ciudades capitales de Colombia, con el fin de conocer las cifras oficiales de pobreza e indigencia en cada región.

El estudio señala que se considera pobres a las personas que viven con menos de 281 mil pesos mensuales y así mismo quienes sobreviven con menos de 120 mil pesos mensuales están en el rango de la indigencia.

De esta manera, se estableció que la capital de Nariño es una de las ciudades que tuvo uno de los mayores crecimientos de la pobreza en el 2009, en comparación con el 2008.

En el 2008, el 35.8% de los habitantes de Pasto vivían en la pobreza y en el año 2009 se subió al 39.8%, lo que significa que en un año creció en un 4% el número de pobres en la capital de Nariño<sup>27</sup>.

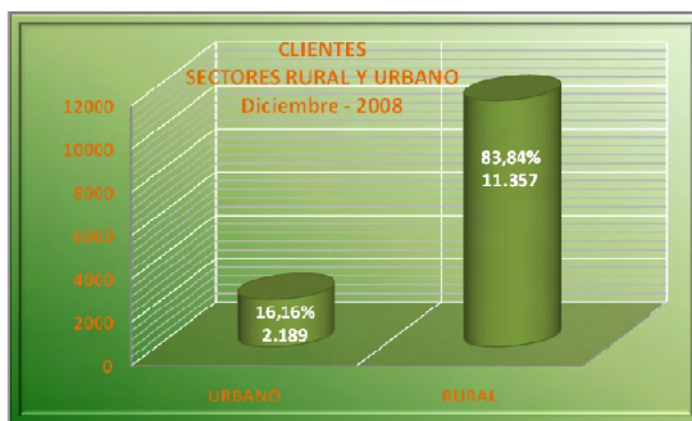
---

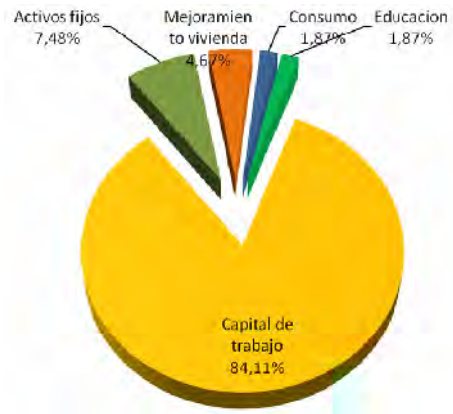
<sup>26</sup> BANREP, Disponible en internet desde: [www.banrep.gov.co/documentos/publicaciones/regional/.../narino/2009.pdf](http://www.banrep.gov.co/documentos/publicaciones/regional/.../narino/2009.pdf) (22-07-2011)

<sup>27</sup> JAIME GOYES. 2010. *Pasto, quinta ciudad con alto índice de pobreza* (en línea). Disponible en internet desde: [http://www.diariodelsur.com.co/nvodiariodelsur/portal/paginas/vernoticia.php?id\\_noticia=2100](http://www.diariodelsur.com.co/nvodiariodelsur/portal/paginas/vernoticia.php?id_noticia=2100) (22-07-2011).

## Pobreza

Ciudad	2008	2009
Bucaramanga	24,7%	18,5%
Bogotá	22,5%	22,0%
Villavicencio	29,2%	31,2%
Ibagué	34,4%	31,6%
Cali	30,1%	32,6%
Cúcuta	32,2%	33,6%
Cartagena	35,8%	36,0%
Medellín	38,5%	38,4%
Pasto	35,8%	39,8%
Montería	41,7%	40,6%
Barranquilla	40,8%	40,7%
Pereira	40,3%	42,8%
Manizales	47,7%	45,4%





$$n = \frac{NZ^2PQ}{(N-1)E^2 + Z^2PQ}$$

**n** = Tamaño de la muestra.

**N** = Tamaño de la población

**Z** = Nivel de confianza (1.96)

**P** = Probabilidad de éxito (0.5)

**Q** = Probabilidad de fracaso (0.5)

**E** = Margen de error (5%)

## CAPITULO 2. CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL FONDO ROTATORIO DE MICROCRÉDITO DE LOS KIWANIS.

De acuerdo a la temática planteada en el presente trabajo, el fondo rotatorio de Microcrédito, es creado con el fin de brindar ayuda a la población que más lo necesita y que le es muy difícil acceder a préstamos o micro préstamos con entidades financieras constituidas legalmente, por ésta razón la población a la cual va dirigido el Fondo, es a la de estratos más bajos de la ciudad, los cuales son los que tienen mayores dificultades de accesibilidad a éstos préstamos, ya sea por tiempo, dinero, o por no cumplir con los requisitos establecidos en ciertas entidades financieras.

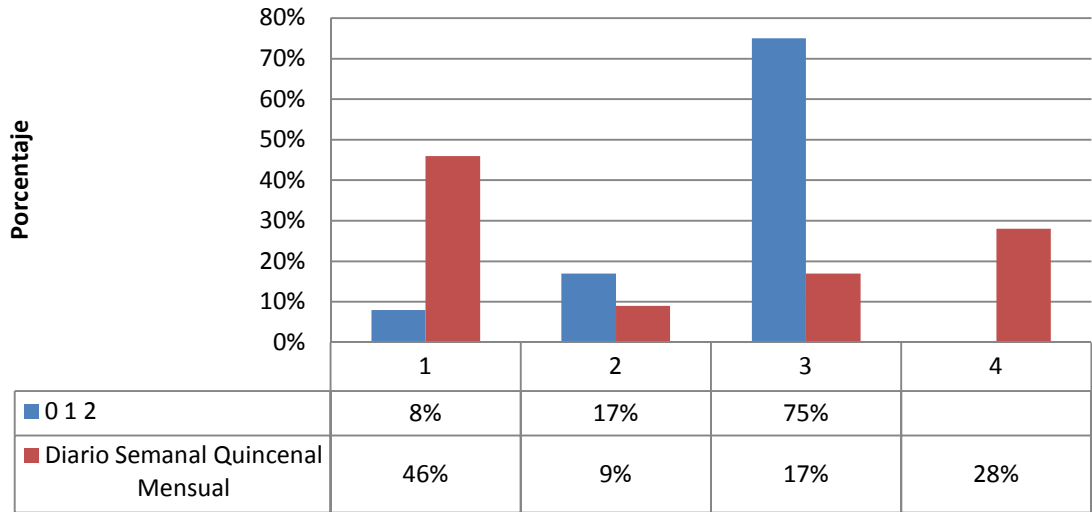
Según el estudio realizado mediante encuestas en la Ciudad de Pasto, se descubrió que en esta zona los estratos se encuentran entre el 0, 1 y 2 (como se muestra en el grafico 4), los cuales representan los estratos más bajos de la población, lo que implicaría que constituyen las personas que poseen mayores necesidades y están más vulnerables ante las diferentes adversidades.

**Tabla 3. Estratos y Frecuencia de Ingresos de la población objetivo.**

ESTRATO		INGRESOS	
0	16	Diario	93
1	34	Semanal	18
2	152	Quincenal	34
		Mensual	57

Fuente: Esta Investigación.

## ESTRATOS Y FRECUENCIA DE INGRESOS



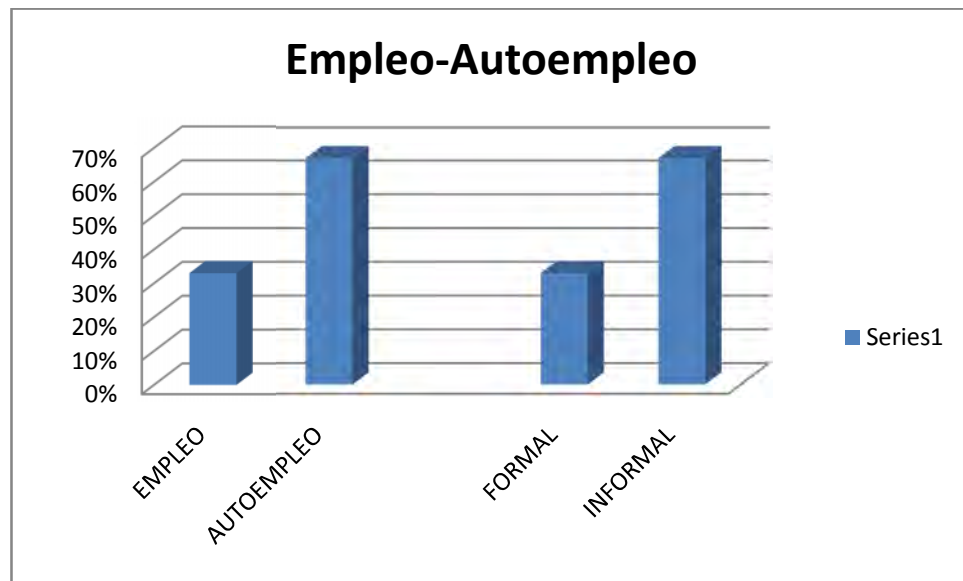
**EMPLEO** 67

**AUTOEMPLEO** 135

**FORMAL** 67

**INFORMAL** 135

**Grafica 5. Empleo, Autoempleo, actividad económica formal o informal en los estratos 0, 1 y 2 de la ciudad de Pasto.**



Fuente: Esta investigación.

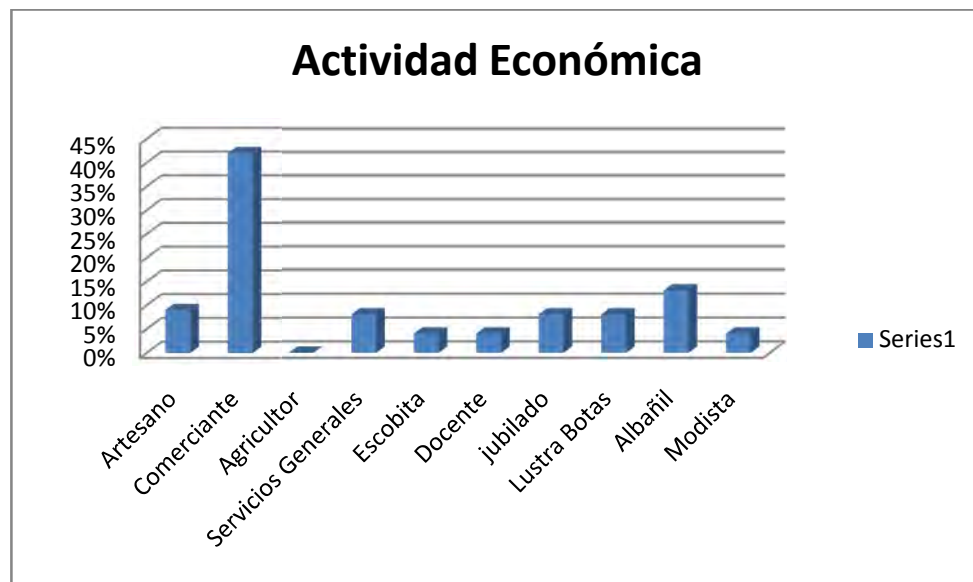
En un 64% la población posee autoempleo, es decir, es la actividad de una persona que trabaje para ella misma de forma directa (un comercio, un oficio o un negocio) de su propiedad, que las dirige, gestiona y que obtiene ingresos de las mismas, el problema real está en las cifras del tipo de empleo, donde se observa que se repiten las cifras, pudiendo afirmar que la mayoría de las personas que poseen autoempleo, se encuentran en la informalidad, lo que constituye un peligro para ellos mismos, ya que en cualquier momento pueden ser inspeccionados y obligados a entregar su mercancía y pagar multas que no están en la capacidad de cubrir, sea éste el caso, lo que el FRM pretende en primera medida, es llegar a éstas personas, con microcréditos, para poder comprar sus materias primas o sus productos finales, con el fin de que puedan seguir trabajando y en segunda medida, capacitar a éstas personas con el fin, de comenzar un proceso que con el tiempo ayude a éstas personas a pasar de la informalidad a la formalidad y así, mejoren su calidad de vida y las de sus familias.

**Tabla 5. Actividad Económica que realizan las personas encuestadas.**

EMPLEO	
Artesano	18
Comerciante	85
Agricultor	0
Servicios Generales	16
Escobita	8
Docente	8
jubilado	16
Lustra Botas	16
Albañil	27
Modista	8

Fuente: Esta investigación.

**Grafica 6. Actividad Económica que realizan las personas encuestadas.**



Fuente: Esta investigación.

Con el análisis del gráfico número 6, se puede inferir también, que la actividad de comerciante, es la más apetecida ya que no necesita que tenga conocimiento sobre un oficio como tal, como si lo necesitan algunos otros, como zapateros, modistas, panaderos etc, con lo cual la población desempleada, identifica una forma de sobrevivir el día a día, dedicándose a la compra y venta de mercancía en general.



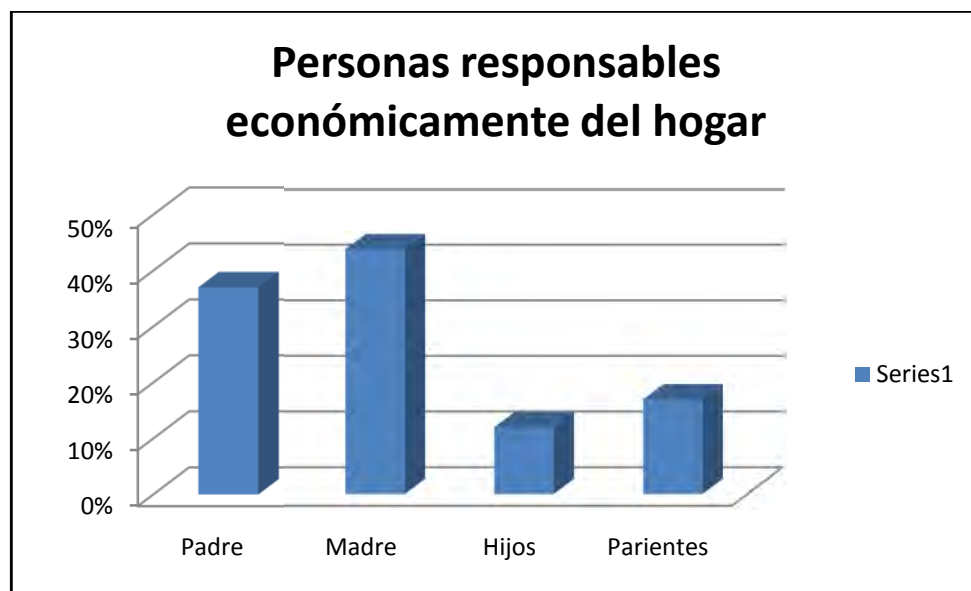
Teniendo en cuenta las actividades económicas más destacadas, se pueden iniciar las diferentes capacitaciones para la población, por ejemplo la actividad predominante como se observa en el cuadro anterior es la de comerciante, por lo cual, se podría realizar capacitaciones de finanzas, contabilidad, asociación, liderazgo, atención y servicio al cliente, cuales son los procesos de compra y venta que se deben llevar a cabo legalmente etc. Logrando así que haya una interacción más directa con el cliente y brindando también confianza y credibilidad en el mismo, de ésta manera, con el tiempo se puede pensar en agrupar cierta cantidad de personas que manejen el mismo sector y fortalecer y crear una microempresa, que les brinde mejores niveles de calidad de vida para sus integrantes, que es finalmente lo que se quiere lograr con la puesta en marcha del Fondo.

**Tabla 6. Personas responsables económicamente del hogar.**

PERSONAS RESPONSABLES ECONOMICAMENTE DEL HOGAR	
Padre	71
Madre	83
Hijos	20
Parientes	28

Fuente: Esta investigación.

**Grafica 7. Personas responsables económicamente del hogar.**



Fuente: Esta investigación.

Del cuadro anterior podemos destacar que en un 41% las responsables económicamente del hogar son las madres y en un 35% los padres, con lo cual podemos enfatizar nuestros esfuerzos para llegar especialmente hacia las madres, sin descuidar, nuestros otros mercados que fueron mencionados anteriormente en el presente trabajo.

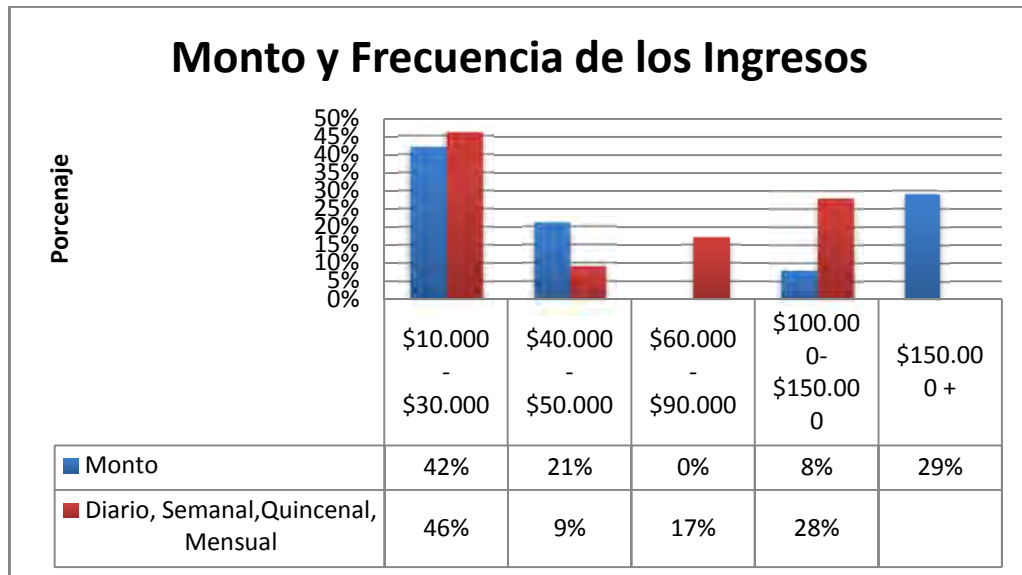
Además, al ser la madre, la responsable económicamente del hogar, sabe que no puede perder oportunidad alguna, ya que eso se verá reflejado en su familia, factor predominante y determinante en nuestra cultura. La familia es un factor tan arraigado en nuestros compatriotas, que siempre se busca el bienestar primero de los niños de la casa, luego de él o la esposa y en última instancia, de él o la responsable del hogar, que como se ha demostrado en el gráfico, principalmente es la mujer.

**Tabla 7. Montos y Frecuencia de los ingresos que reciben las personas que se encargan económicamente del hogar**

INGRESOS		INGRESOS	
Diario	93	\$10.000- \$30.000	85
Semanal	18	\$40.000- \$50.000	42
Quincenal	34	\$60.000- \$90.000	0
Mensual	57	\$100.000- \$150.000	16
		\$150.000 +	59

Fuente: Esta investigación

**Grafica 8. Montos y Frecuencia de los ingresos que reciben las personas que se encargan económicamente del hogar**



Fuente: Esta investigación

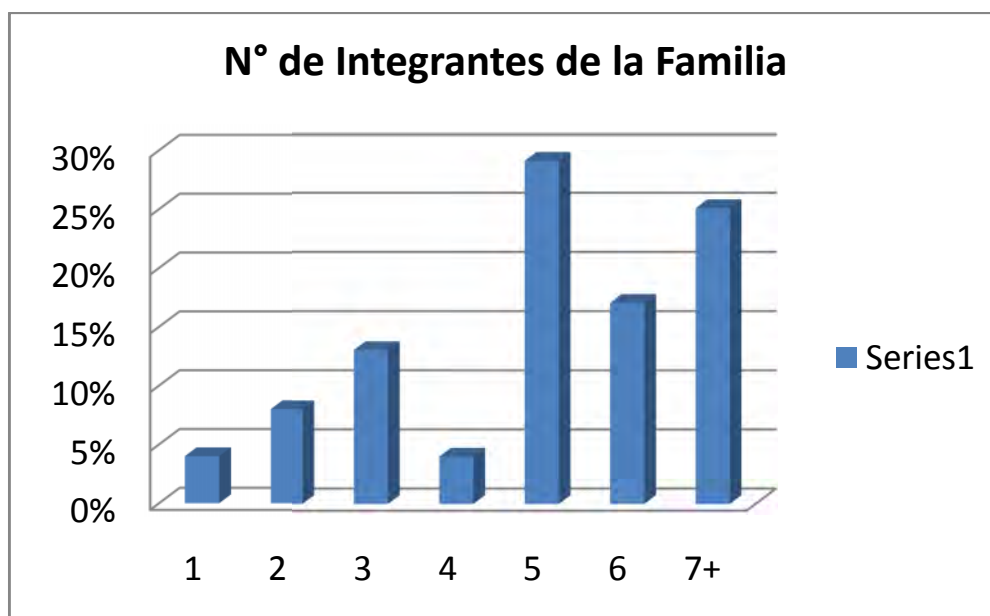
Al desempeñarse en un trabajo informal y auto emplearse ellos mismos, el salario que perciben se evidencia en mayor medida diariamente, ya que éstas personas compran y venden productos, con el fin de sobrevivir el día a día, por esta razón los niveles de ganancias o “salarios” son bajos, la mayoría perciben entre \$10.000 y \$30.000 lo cual contrastado con el cuadro número 9, que abarca el número de integrantes de las familias que se encuentran entre 4 y 5 integrantes, de los cuales el 33% son niños como lo indica el grafico número 11, realmente se alcanza a observar el inconveniente que pueden pasar estas familias al recibir unos ingresos tan bajos, de los cuales, deben sacar para pagar servicios, educación, arriendo, alimentación y los intereses y capital de los préstamos que tengan actualmente.

**Tabla 8. Número de integrantes de las familias encuestadas.**

N° FAMILIA	INTEGRANTES
1	8
2	16
3	26
4	8
5	59
6	34
7+	51

Fuente: Esta Investigación.

**Grafica 9. Número de integrantes de las familias encuestadas.**



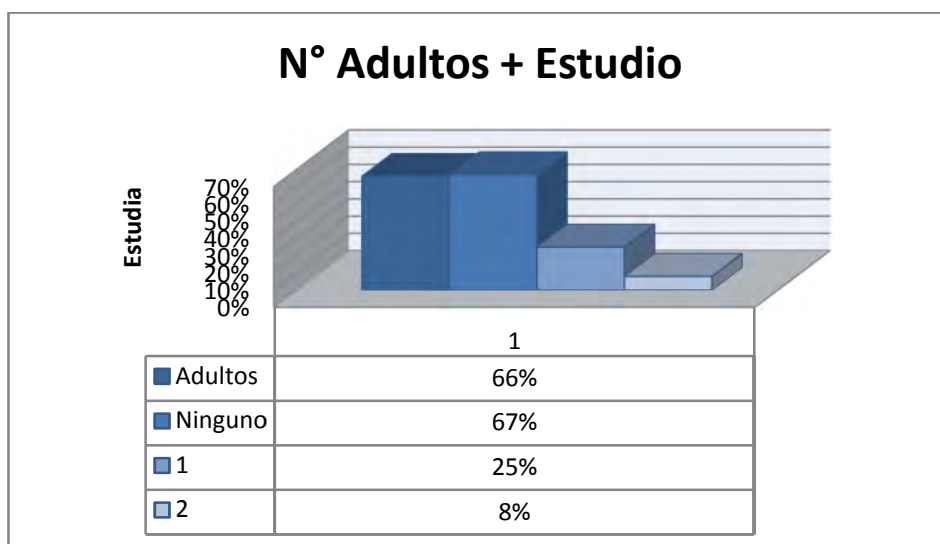
Fuente: Esta Investigación

**Tabla 9. Adultos y niños que estudian de la familia.**

CUANTOS ADULTOS ESTUDIAN		CUANTOS NIÑOS ESTUDIAN	
Ninguno	135	Ninguno	67
1	51	1	59
2	16	2	26
3+	0	3+	50

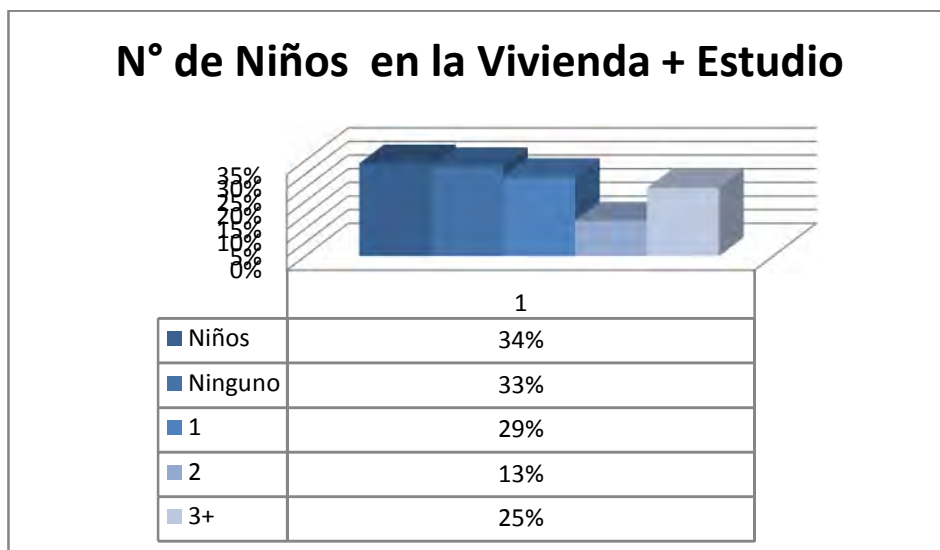
Fuente: Esta Investigación.

**Grafica 10. N° de Adultos en la familia + Adultos de la familia que estudian**



Fuente: Esta Investigación.

**Grafica 11. Número de niños en la familia + número de niños que estudian.**



Fuente: Esta investigación.

Con esos niveles de ingresos familiares, difícilmente se puede aspirar o pensar en que sus hijos estudien, en que los adultos se preparen en mejor medida, de esta forma se evidencia en el cuadro 10 y 11, donde se reflejan bajos índices de escolaridad, lo que nos lleva a posibles trabajadores informales o desempleados

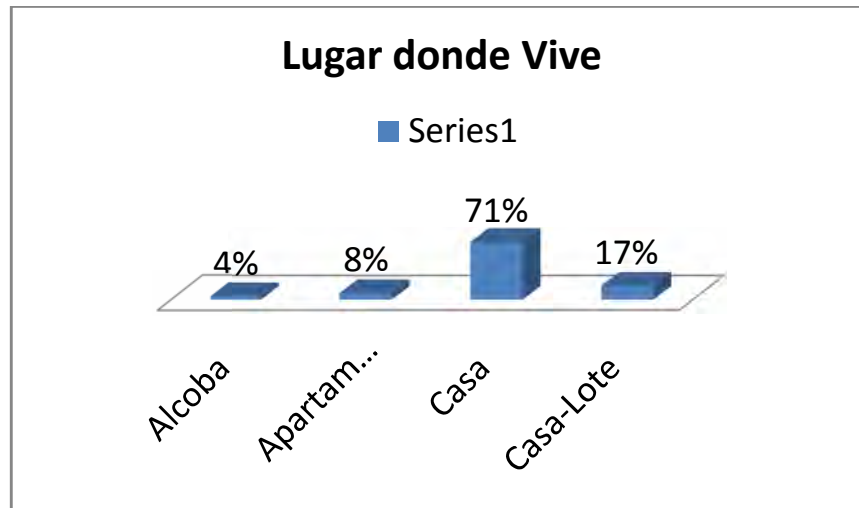
en potencia, ya que no poseen ningún tipo de educación, lo único que podrían encontrar son, trabajos en la informalidad y mal pagados continuando con el círculo de pobreza que rodea a la población que se desenvuelve en éste entorno.

**Tabla 10. Tipo de vivienda en la cual vive.**

<b>VIVIENDA</b>	
Alcoba	8
Apartamento	16
Casa	144
Casa-Lote	34
Finca	0

Fuente: Esta investigación.

**Grafica 12. Tipo de vivienda en la cual vive.**



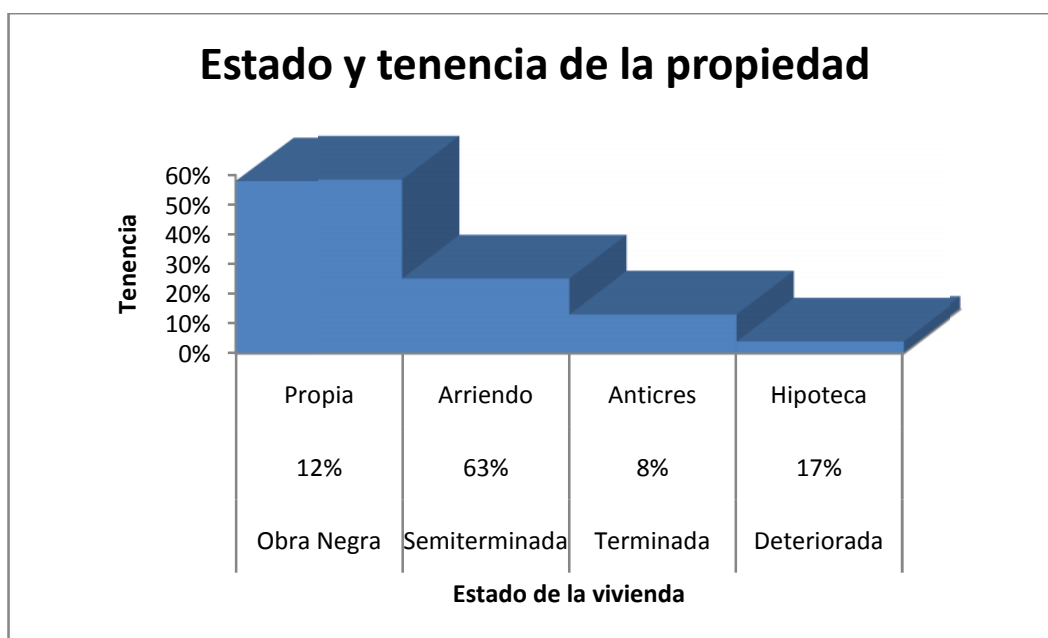
Fuente: Esta investigación.

**Tabla 11. Estado y Tenencia de la vivienda actual.**

DESCRIPCIÓN VIVIENDA		TENENCIA	
Obra Negra	24	Propia	117
Semi terminada	127	Arriendo	51
Terminada	16	Anticresis	26
Deteriorada	35	Hipoteca	8

Fuente: Esta investigación.

**Grafica 13. Estado y Tenencia de la vivienda actual.**



Fuente: Esta investigación.

Con todo lo que se ha evidenciado, a través de los resultados arrojados por la encuesta, era probable encontrar que el tipo de vivienda en la que mayormente habita esta población, es en casas, pero que éstas casas son semi terminadas y muchas otras aún se encuentran en obra negra, lo cual no es sano ni justo para una familia, además como se observa en el cuadro número 13, la mayoría de éstas viviendas son propias, el inconveniente aquí es que son propias ya sea porque viven con sus padres, toda su familia, porque la heredaron o simplemente son inquilinos de la misma, la segunda opción es arriendo, lo cual tampoco es muy favorable, ya que deben poseer mensualmente cierta cantidad de dinero para asegurarse un techo.

**Tabla 12. Préstamos.**

PRESTAMO	
SI	194
NO	8

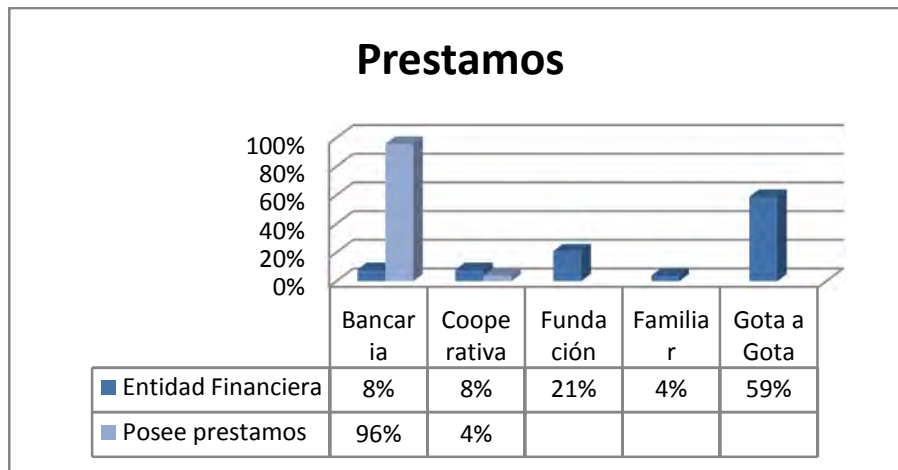
Fuente: Esta investigación.

**Tabla 13. Entidad con la cual lo posee el préstamo.**

ENTIDAD	
Bancaria	16
Cooperativa	16
Fundación	43
Familiar	8
Gota a Gota	119

Fuente: Esta investigación.

**Grafico 14. Grafica 14. Préstamos y entidad con la cual lo posee.**

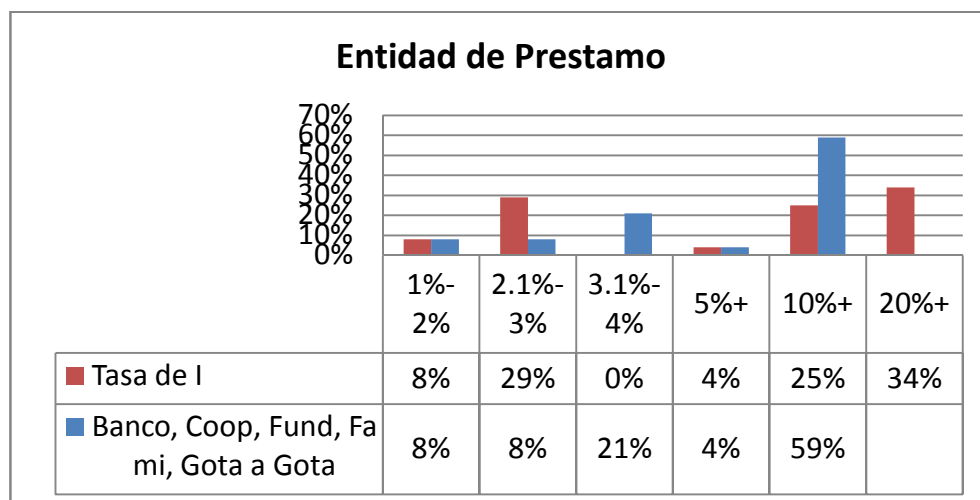


Fuente: Esta investigación.

Teniendo en cuenta el grafico 14, se puede decir que un 95% de las personas encuestadas, tienen un préstamo actualmente y que un 52% de éstas mismas, lo poseen con personas no autorizadas legalmente por el estado, lo cual es una cifra alarmante, ya que estas personas cobran intereses extremadamente altos y no son benignos para la economía familiar, lo que quiere lograr el Fondo Rotatorio de



ENTIDAD	TASA DE i
Bancaria	8% 1%-2% 8%
Cooperativa	8% 2.1%-3% 29%
Fundación	21% 3.1%-4% 0%
Familiar	4% 5%+ 4%
Gota a Gota	59% 10%+ 25%
	20%+ 34%

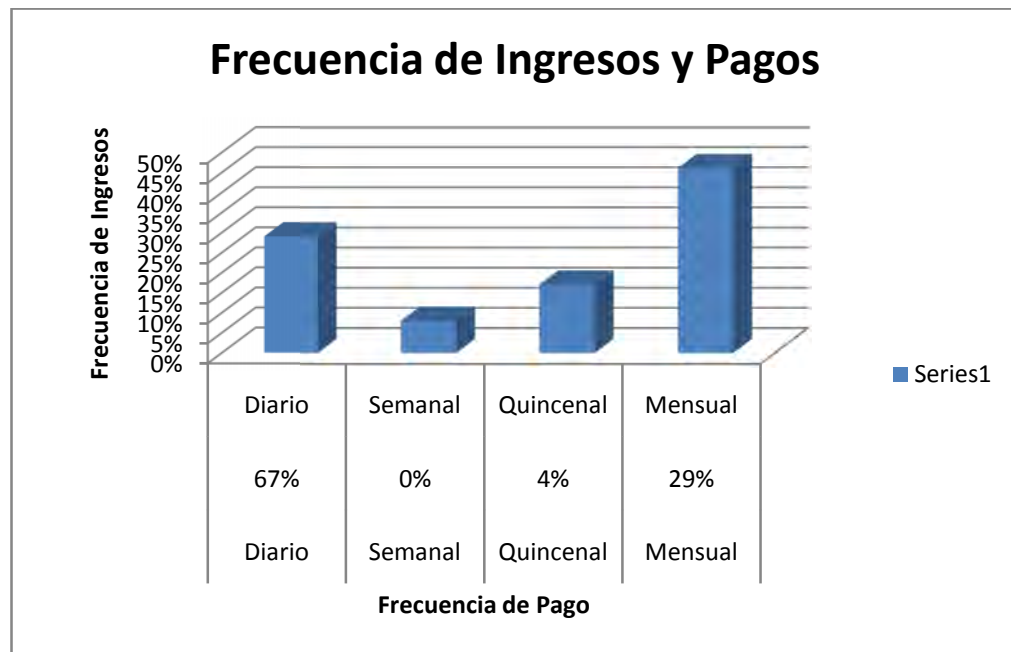


**Tabla 15. Frecuencia de Ingresos y Pagos.**

FRECUENCIA INGRESOS		FRECUENCIA PAGO	
Diario	93	Diario	135
Semanal	18	Semanal	0
Quincenal	34	Quincenal	8
Mensual	57	Mensual	59

Fuente: Esta investigación.

**Grafica 16. Frecuencia de Ingresos y Pagos.**



Fuente: Esta investigación.

Observando el grafico 15, se puede confirmar lo que se mencionaba anteriormente, acerca de las tasas de interés que ofrecen las personas que no son autorizadas legalmente por estado, que son realmente altas, se encuentran con más del 20% de tasas de interés, la cual es una cifra realmente considerable para las personas que deciden acceder a éste tipo de préstamos, donde sus ingresos diarios están, entre \$10.000 y \$30.000, lo cual escasamente les alcanzara para alimentarse, problema que es de vital importancia para la región, ya que por medio

de éste método de préstamo se alimenta el círculo de la pobreza que rodea nuestra ciudad.

Los préstamos que obtienen las personas encuestadas, en su gran mayoría son de pago diario, ya que su actividad económica así lo refleja, debido a que sobreviven con lo del día, las personas no autorizadas legalmente por el estado, prestan al diario ya que saben que estas personas ganan diariamente y no semanal, ni mensual, como sí lo hacen otras personas, por ésta razón los préstamos que se manejan con personas no autorizadas legalmente por el estado, son de pago diario.

### **CAPITULO 3. DIFICULTADES QUE TIENE LA POBLACIÓN A LA HORA DE SOLICITAR UN CRÉDITO ANTE ENTIDADES FINANCIERAS.**

Para desarrollar este objetivo, se realizaron reuniones con diferentes grupos de población, donde se realizaron talleres y se pusieron a discusión los pros y contras de solicitar préstamos, con entidades financieras legalmente constituidas.

Los resultados arrojados de la investigación fueron los siguientes:

La población de ésta localidad afirma que, a la hora de solicitar un préstamo con una entidad financiera legalmente constituida, son más los contras que los pros a los que se enfrentan, encontrando los siguientes:

#### **3.1 PROS Y CONTRAS A LA HORA DE SOLICITAR UN PRESTAMO CON ENTIDADES FINANCIERAS.**

##### **3.1.1 Contras a la hora de solicitar un préstamo con entidades financieras.**

- Pérdida de tiempo en papeleo y espera para la aprobación de los créditos, “las personas que vivimos del día a día necesitamos el dinero de inmediato lo más rápido posible para de la misma forma ponerlo a trabajar, porque en la medida en la que se demore el préstamo, nuestras familias no comen, o no estudian o no se paga algún recibo que se deba pagar, por lo cual es una gran dificultad a la hora de solicitar un préstamo con éstas entidades”.
- Perdida de dinero, ya que hay que pagar para ver el Data crédito, sacar fotocopias, dinero para el transporte hacia las oficinas de la entidad para dejar los documentos solicitados y estar averiguando si ya se aprobó o no el préstamo, lo cual es muy difícil para a población ya que tiene que gastar plata que no tiene para pedir más dinero, lo cual suena un poco paradójico e irreal.
- Requisitos que pocas personas pueden cumplir, como tener un bien raíz, la mayoría de la población de la cual se está hablando no tiene un bien raíz a su nombre para ofrecerle al banco.

- Codeudor, que seamos francos en la actualidad todo el mundo duda de todo el mundo, la confianza ya no se da tan fácilmente como antes, así que a menos que un familiar le sirva de codeudor a esta gente muy difícilmente podrán cumplir con ese requisito.

- Tener un salario fijo legal, lo cual es totalmente imposible para la gente que trabaja en la informalidad y aparte de eso es auto empleado, lo cual nos lleva a un NO por parte de la entidad financiera a la cual se acudió y no queda más que la experiencia adquirida, la plata perdida, el tiempo irrecuperable y el disgusto con la entidad por exigir cosas que para esta población es casi imposible cumplir.

Así que quién ampara a esta gran cantidad de gente que necesita a gritos un préstamo para trabajar pero que muchas entidades les cierran las puertas sin conocer y sin darles una oportunidad?

Pues como se miraba anteriormente en su mayoría los prestatarios informales miraron en la necesidad de otros la oportunidad de uno solo.

### **3.1.2 Pros a la hora de solicitar un préstamo con entidades financieras.**

- Poseer un préstamo con una entidad avalada legalmente y con el respaldo de la Superintendencia Financiera.
- Tasas de interés más bajas.

Teniendo en cuenta la información anterior se puede observar que realmente la población estudio de ésta investigación no puede acceder por más que quiera a los préstamos de éstas entidades, así que son personas que quedan rezagadas de los préstamos de las entidades financieras legalmente constituidas.

Ahora bien visto de ésta manera la panorámica cambia un poco y se puede dar la razón en parte sobre el porqué deciden acceder a créditos con personas no certificadas por el estado y es algo muy sencillo, les facilitan la vida y el capital de trabajo a estas personas, ya que los pros y contras serian:

## **3.2 PROS Y CONTRAS A LA HORA DE SOLICITAR UN PRÉSTAMO CON PRESTATARIOS INFORMALES.**

### **3.2.1 Pros a la hora de solicitar un préstamo con prestatarios informales.**

- No piden absolutamente ningún requisito, solo el número telefónico, y la fotocopia de la cedula.
- Van hasta el sitio o lugar de trabajo de la persona que solicita el crédito.
- De esta manera se ahorran el dinero de documentos y no pierden el tiempo en trámites.
- Prestan de un día para otro, que es de vital importancia para éstas personas ya que un solo día puede hacer la diferencia.
- El pago de intereses es diario lo cual les facilita el pago a estas personas ya que como se había mencionado anteriormente, estas personas viven de la venta diaria, lo cual los beneficia a ello.

### **3.2.2 Contras a la hora de solicitar un préstamo con prestatarios informales**

- Tasas de interés muy elevadas.
- Métodos de presión diferentes.

Mirando la dinámica y la percepción de las personas implicadas cambia un poco el paisaje y se puede observar que realmente para estas personas es mejor adquirir un préstamo con prestatarios informales que con una entidad financiera legalmente constituida.

Con el creciente interés que surgió a partir del año 2001 con los objetivos del milenio donde encontramos la disminución de la pobreza, Colombia empezó a tomar el microcrédito como un opción a la disminución de la misma, por ésta razón se han venido creando diferentes entidades que ayudan a cierto tipo de población con éste tipo de préstamos, el inconveniente de algunos de ellos es que los requisitos son todavía difíciles de cumplir, como el del fiador, o el dinero para copias y data crédito, como el hecho de llevar más de un año con su salario y su actividad económica, como poseer una microempresa. Las cuales todavía interfieren a la hora de otorgar o no los préstamos a la población.

Otro inconveniente encontrado en la población con respecto de la nuevas entidades que ofrecen préstamos sin tantos requisitos es que muchos de ellos no están informados acerca de la existencia de éstas entidades y les da incertidumbre y miedo de ir a las mismas y recibir un no como respuesta, después de haberlo vivido ya varias veces, otro problema al que se ven enfrentados es que el pago es mensual y algunas personas de la población expresaron que para ellos era muy difícil realizar el pago mensual, ya que su sustento se lo ganan diaria o

semanalmente, asique éste es otro motivo por el cual no han accedido a éstas nuevas fuentes de financiamiento.

De esta manera el FRM, quiere aligerar y hacer que sea más fácil la solicitud de un microcrédito, sin necesidad de exigir tanto y sin embargo obtener mucho.

Además el valor agregado que posee el FRM, aparte de la facilidad de solicitud del préstamo, serán las capacitaciones que se brinden a la población, las cuales van a ser establecidas por practicantes o pasantes de las diferentes universidades, con las cuales se realicen los convenios, logrando así, combatir la pobreza no solo con microcréditos que ayudan con el capital de trabajo sino también con educación, que en fin de cuentas será lo que marcará la diferencia a la hora de hacer o poner en marcha un negocio, así como también se observará la diferencia a la hora de conseguir o no un cliente.

## **CAPÍTULO 4. CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS QUE DEBEN POSEER LOS BENEFICIARIOS DEL FONDO ROTATORIO DE MICROCRÉDITO.**

Teniendo en cuenta la población a la cual va dirigido el FRM, se hace necesario plantear estrategias con el fin de buscar ciertas garantías que faciliten el funcionamiento y disminuyan los porcentajes de morosidad de los clientes.

Las personas a las cuales se dirige el FRM se encuentran entre estratos 0,1 y 2, los cuales presentan niveles de ingresos bajos y necesitan ayuda para poder desenvolverse en su trabajo de la mejor forma, por ésta razón el FRM quiere centrarse en éstas personas, dándoles la oportunidad de adquirir microcréditos a una tasa de interés no tan alta como lo manejan los prestatarios informales y ofreciendo capacitación a sus clientes, todo en pro del mejor desarrollo de las personas acreedoras.

Por lo anteriormente mencionado se va a acudir al método planteado por Muhammad Yunus en su libro el banquero de los pobres, donde para éstas personas de escasos recursos y vulnerables se las organizaba en grupos de 5 a 7 personas para realizar o hacer efectivo el crédito, es decir el préstamo se solicita en grupo y el desembolso se lo realiza por la necesidad de préstamo total del grupo, igualmente a la hora de realizar los pagos de interés, se realizarán sobre el monto total del préstamo, de ésta manera cada individuo es un ente de control en su grupo ya que si uno de ellos falla no solo fallara esa persona sino el grupo como tal, logrando un mayor control y mejor cumplimiento de los pagos.

También se otorgarán préstamos individuales, pero éstos se realizarán con unos requisitos un poco más exigentes, ya que por ser individual existe mayor probabilidad de morosidad en un individuo que en un grupo, por lo tanto es una forma de blindar el FRM.

### **4.1 TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRÉSTAMO.**

**4.1.1 Criterios de elegibilidad.** Las personas que quieran acceder a los préstamos que ofrece el FRM de manera grupal deben poseer los siguientes requisitos:



- Documento de Identidad.
- Fotocopia de documento de identidad.
- Mínimo un año de residencia en el sector de vivienda.
- Asistir a las asesorías realizadas por el asesor comercial.
- Realizar su actividad económica por lo menos en los últimos seis meses.
- Recomendación por dos miembros del grupo.

Para la elección de los grupos también existen algunos requisitos:

- Asistir a las asesorías por parte del asesor comercial.
- Cumplir con el número de integrantes del grupo, en éste caso entre 5 y 7 personas.

Para el crédito personal se exigirían los siguientes requisitos:

- Fotocopia del documento de identidad.
- Documento de identidad.
- Mínimo un año de residencia en el sector de vivienda.
- Asistir a las asesorías por parte del asesor comercial.
- Realizar su actividad económica por lo menos en los últimos seis meses.
- Firma de un pagaré.

**4.1.2 Destino del préstamo.** Los préstamos deben ser utilizados para cualquier actividad que les genere ingresos y pueden ser utilizados como capital de trabajo.

**4.1.3 Montos.** Para lo prestamos grupales, los montos son determinados individualmente pero deben ser aceptados por el grupo, igualmente el préstamo se realizara por la suma de los préstamos individuales de dos miembros máximo y una vez se identifique el pago oportuno de éstos, se accederá al préstamo de

otros dos miembros del grupo, por lo cual es importante la aceptación de los miembros del conjunto.

Si bien es cierto que los montos pueden variar individualmente la responsabilidad total del préstamo recae sobre el grupo en igual forma.

Los montos oscilarán entre \$50.000 y \$300.000 por individuo, con el fin de llegar a la mayor cantidad de personas que se pueda.

La donación que realizara el Club Kiwanis para el inicio de actividades es de US100.000 es decir \$200.000.000 aproximadamente. Con los cuales se iniciara el proyecto y se gestionaran más recursos con la Fundación Compañeros de las Américas quienes mostraron interés a la hora de exponer el proyecto.

**4.1.4 Frecuencia de pago.** Los préstamos deben ser pagados en cuotas de capital e intereses, estas cuotas pueden ser pagadas, diariamente, semanalmente o mensualmente, dependiendo de la actividad que desempeñen los acreedores.

**4.1.5 Tasas de interés.** El FRM define la tasa de interés teniendo en cuenta que ésta no supere la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, sin embargo ésta tasa debe reflejar los costos administrativos de la entidad, costos de capital y los préstamos incobrables.

## **4.2 PROCEDIMIENTO DEL PRÉSTAMO**

**4.2.1 Fomento.** Los prestamos grupales llegarán a las personas por medio de reuniones donde se informara a los asistentes la dinámica, beneficios y procesos para la obtención de un préstamo grupal o individual con el FRM, éstas reuniones serán convocadas por un líder comunitario el cual será contactado por el asesor comercial del FRM quien le ha explicado anteriormente el funcionamiento, dinámica y facilidad del acceso a créditos con el Fondo. De ésta manera las personas que se encuentren interesadas en los préstamos se acercaran al asesor comercial o a la oficina del FRM con el fin de realizar la solicitud del crédito.

Los prestamos individuales llegaran por medio de flyers, boca a boca, así como también se realizaran reuniones con la comunidad para informar sobre el crédito individual, ayudándose nuevamente de los líderes comunitarios quienes son los que convocan a las personas con mayor facilidad; como ya se había mencionado anteriormente, primero se informará al líder de las diferentes ofertas del FRM y seguidamente, éste será el que convoque a la población para darles la información pertinente y así sepan y entiendan los requisitos, la dinámica, las tasas de interés,

los periodos de pago, los beneficios, las capacitaciones y todo lo referente a la oferta que les brinda el FRM.

**4.2.2 Selección de los miembros y formación de los grupos.** Los miembros del grupo deben conocerse y deben garantizar mutuamente sus préstamos, de esta forma los integrantes del grupo serán de buena reputación ya que ninguna persona quiere agruparse con una que no la tenga.

Los grupos se forman de acuerdo a las decisiones de cada individuo es decir se auto conforman, de ésta manera el grupo está formado por personas que se conocen y quieren unirse y ayudarse mutuamente.

La selección de los miembros debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Los miembros del grupo deben ser autoseleccionados.
- Cada miembro debe ser aprobado por el grupo.
- Los miembros del grupo deben conocer su reputación.
- Los miembros del grupo no pueden provenir del mismo núcleo familiar, pueden estar relacionados siempre y cuando cada uno tenga independencia económica y operen diferentes negocios.

Para los créditos individuales éste paso no aplica.

**4.2.3 Solicitud del crédito.** Dentro de la solicitud del crédito se observan los siguientes aspectos:

- Diligenciamiento y firma de los formatos de solicitud, como se muestra a continuación.

Formato de solicitud de préstamo individual:

## FONDO ROTATORIO DE MICROREDITO

### SOLICITUD DE CREDITO

Fecha de Solicitud: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Tiempo que lleva viviendo en la misma dirección: \_\_\_\_\_

Casa \_\_\_\_ Apartamento \_\_\_\_ Habitación \_\_\_\_\_

Tenencia: Propia \_\_\_\_\_ Arriendo \_\_\_\_\_ Anticresis \_\_\_\_\_ Hipoteca \_\_\_\_\_

Estrato: \_\_\_\_\_

Empleado: \_\_\_\_\_ Desempleado: \_\_\_\_\_

Formal: \_\_\_\_\_ Informal: \_\_\_\_\_

Actividad económica que realiza: \_\_\_\_\_

Dirección del lugar donde trabaja: \_\_\_\_\_

Tiempo que lleva ejerciendo la misma actividad: \_\_\_\_\_

Sus Ingresos son: Diarios \_\_\_\_ Semanales \_\_\_\_ Quincenales \_\_\_\_ Mensuales

Cantidad solicitada: \_\_\_\_\_

Motivo del préstamo: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Posee algún tipo de préstamo con otra entidad: si \_\_\_\_ no \_\_\_\_ Cuál? \_\_\_\_\_

Usted preferiría pagar el préstamo: Diario \_\_\_\_ Semanal \_\_\_\_ Quincenal \_\_\_\_

Mensual \_\_\_\_\_

Nº de personas que viven con usted: \_\_\_\_\_ Niños: \_\_\_\_ Adultos: \_\_\_\_\_

Nº de adultos que viven con usted y trabajan: \_\_\_\_\_

Nº de personas que dependen de usted: \_\_\_\_\_

Referencia

Personal: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma Solicitante

\_\_\_\_\_  
Firma Asesor

El formato anteriormente mencionado será diligenciado por la persona solicitante del préstamo en compañía del asesor comercial.

El formato para solicitud del préstamo grupal es el siguiente:

**FONDO ROTATORIO DE MICROREDITO**

## SOLICITUD DE CREDITO

Fecha de Solicitud: \_\_\_\_\_

Nombres:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_
6. \_\_\_\_\_
7. \_\_\_\_\_

1. Cédula \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_
2. Cédula \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_
3. Cédula \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_
4. Cédula \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_
5. Cédula \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_
6. Cédula \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_
7. Cédula \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_
8. Cédula \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

1. Dirección: \_\_\_\_\_
2. Dirección: \_\_\_\_\_
3. Dirección: \_\_\_\_\_
4. Dirección: \_\_\_\_\_
5. Dirección: \_\_\_\_\_
6. Dirección: \_\_\_\_\_
7. Dirección: \_\_\_\_\_
8. Dirección: \_\_\_\_\_

Tiempo que lleva viviendo en la misma dirección:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_
6. \_\_\_\_\_
7. \_\_\_\_\_
8. \_\_\_\_\_

1. casa \_\_\_\_\_ Apartamento \_\_\_\_\_ Habitación \_\_\_\_\_
2. casa \_\_\_\_\_ Apartamento \_\_\_\_\_ Habitación \_\_\_\_\_
3. casa \_\_\_\_\_ Apartamento \_\_\_\_\_ Habitación \_\_\_\_\_
4. casa \_\_\_\_\_ Apartamento \_\_\_\_\_ Habitación \_\_\_\_\_
5. casa \_\_\_\_\_ Apartamento \_\_\_\_\_ Habitación \_\_\_\_\_
6. casa \_\_\_\_\_ Apartamento \_\_\_\_\_ Habitación \_\_\_\_\_
7. casa \_\_\_\_\_ Apartamento \_\_\_\_\_ Habitación \_\_\_\_\_

1. Propia \_\_\_\_\_ Arriendo \_\_\_\_\_ Anticresis \_\_\_\_\_ Hipoteca \_\_\_\_\_

- 2. Propia \_\_\_\_\_ Arriendo \_\_\_\_\_ Anticresis \_\_\_\_\_ Hipoteca \_\_\_\_\_
- 3. Propia \_\_\_\_\_ Arriendo \_\_\_\_\_ Anticresis \_\_\_\_\_ Hipoteca \_\_\_\_\_
- 4. Propia \_\_\_\_\_ Arriendo \_\_\_\_\_ Anticresis \_\_\_\_\_ Hipoteca \_\_\_\_\_
- 5. Propia \_\_\_\_\_ Arriendo \_\_\_\_\_ Anticresis \_\_\_\_\_ Hipoteca \_\_\_\_\_
- 6. Propia \_\_\_\_\_ Arriendo \_\_\_\_\_ Anticresis \_\_\_\_\_ Hipoteca \_\_\_\_\_
- 7. Propia \_\_\_\_\_ Arriendo \_\_\_\_\_ Anticresis \_\_\_\_\_ Hipoteca \_\_\_\_\_
- 8. Propia \_\_\_\_\_ Arriendo \_\_\_\_\_ Anticresis \_\_\_\_\_ Hipoteca \_\_\_\_\_

Estrato: \_\_\_\_\_

Empleados: \_\_\_\_\_ Desempleados: \_\_\_\_\_

Formales: \_\_\_\_\_ Informales: \_\_\_\_\_

Actividad económica que realiza

- 1. \_\_\_\_\_
- 2. \_\_\_\_\_
- 3. \_\_\_\_\_
- 4. \_\_\_\_\_
- 5. \_\_\_\_\_
- 6. \_\_\_\_\_
- 7. \_\_\_\_\_
- 8. \_\_\_\_\_

Dirección del lugar donde trabaja

- 1. \_\_\_\_\_
- 2. \_\_\_\_\_
- 3. \_\_\_\_\_
- 4. \_\_\_\_\_
- 5. \_\_\_\_\_
- 6. \_\_\_\_\_
- 7. \_\_\_\_\_
- 8. \_\_\_\_\_

Tiempo que lleva ejerciendo la misma actividad:

- 1. \_\_\_\_\_
- 2. \_\_\_\_\_
- 3. \_\_\_\_\_
- 4. \_\_\_\_\_
- 5. \_\_\_\_\_
- 6. \_\_\_\_\_
- 7. \_\_\_\_\_
- 8. \_\_\_\_\_

Sus Ingresos son:

- 1. Diarios \_\_\_\_\_ Semanales \_\_\_\_\_ Quincenales \_\_\_\_\_ Mensuales \_\_\_\_\_
- 2. Diarios \_\_\_\_\_ Semanales \_\_\_\_\_ Quincenales \_\_\_\_\_ Mensuales \_\_\_\_\_
- 3. Diarios \_\_\_\_\_ Semanales \_\_\_\_\_ Quincenales \_\_\_\_\_ Mensuales \_\_\_\_\_
- 4. Diarios \_\_\_\_\_ Semanales \_\_\_\_\_ Quincenales \_\_\_\_\_ Mensuales \_\_\_\_\_
- 5. Diarios \_\_\_\_\_ Semanales \_\_\_\_\_ Quincenales \_\_\_\_\_ Mensuales \_\_\_\_\_
- 6. Diarios \_\_\_\_\_ Semanales \_\_\_\_\_ Quincenales \_\_\_\_\_ Mensuales \_\_\_\_\_
- 7. Diarios \_\_\_\_\_ Semanales \_\_\_\_\_ Quincenales \_\_\_\_\_ Mensuales \_\_\_\_\_
- 8. Diarios \_\_\_\_\_ Semanales \_\_\_\_\_ Quincenales \_\_\_\_\_ Mensuales \_\_\_\_\_

Cantidad solicitada: \_\_\_\_\_

Motivo del préstamo:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_
6. \_\_\_\_\_
7. \_\_\_\_\_
8. \_\_\_\_\_

Posee algún tipo de préstamo con otra entidad:

1. si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_ Cuál? \_\_\_\_\_
2. si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_ Cuál? \_\_\_\_\_
3. si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_ Cuál? \_\_\_\_\_
4. si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_ Cuál? \_\_\_\_\_
5. si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_ Cuál? \_\_\_\_\_
6. si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_ Cuál? \_\_\_\_\_
7. si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_ Cuál? \_\_\_\_\_
8. si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_ Cuál? \_\_\_\_\_

Ustedes preferiría pagar el préstamo: Diario \_\_\_\_\_ Semanal \_\_\_\_\_ Quincenal \_\_\_\_\_ Mensual \_\_\_\_\_

Conozco a todos los miembros del grupo, tengo confianza en cada uno de ellos y puedo decir que cada uno de los miembros del grupo tiene buena reputación:

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante n° 1.

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante n° 2.

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante n° 3.

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante n° 4.

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante n° 5.

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante n° 6.

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante n° 7.

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante n° 8.

\_\_\_\_\_  
Firma del Asesor.

- Reunir los documentos necesarios.
- Facilitar la información necesaria para el análisis de la solicitud.

El mismo procedimiento se lo realiza para los dos tipos de crédito el individual y el grupal.

**4.2.4 Análisis del préstamo.** El análisis del préstamo grupal, es realizado por el asesor comercial, quien se encarga de verificar la información obtenida de los postulantes y realizar las visitas a sus domicilios y negocios de los integrantes del grupo, así mismo el Tesorero se encargara de estudiar el posible préstamo, identificando la disponibilidad del monto total y el periodo en el cual se lo piensa recuperar.

El asesor se debe asegurar que los miembros del grupo cumplan con los requisitos que se deben verificar para conformar el grupo, los cuales son:

- Los integrantes del grupo deben conocerse mutuamente.
- Los miembros del grupo deben garantizar mutuamente sus préstamos.
- Deben diligenciar un formato de recomendación que certifica que el integrante del grupo cuenta con buena reputación, no tiene deudas pendientes con otras entidades financieras, tiene un negocio o lo iniciara y tiene un año como mínimo viviendo en el sector.
- Cada formato debe ser aceptado y firmado por todo el grupo, como se muestra a continuación:

FONDO ROTATORIO DE MICROCREDITO DEL CLUB KIWANIS PASTO  
FORMATO DE RECOMENDACIÓN

Yo \_\_\_\_\_ identificado con cedula de ciudadanía n° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ certifico que el integrante del grupo \_\_\_\_\_ identificado con cedula de ciudadanía n° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ cuenta con buena reputación, no tiene deudas pendientes con otras entidades financieras, tiene un negocio o lo iniciara y tiene un año como mínimo viviendo en el mismo sector en el que vivo.

Esta recomendación fue realizada el mes \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.



Firma:

\_\_\_\_\_  
Firma del integrante del grupo n° 1.

\_\_\_\_\_  
Firma del integrante del grupo n° 2.

\_\_\_\_\_  
Firma del integrante del grupo n° 3.

\_\_\_\_\_  
Firma del integrante del grupo n° 4.

\_\_\_\_\_  
Firma del integrante del grupo n°5.

\_\_\_\_\_  
Firma del integrante del grupo n°6.

\_\_\_\_\_  
Firma del integrante del grupo n° 7.

\_\_\_\_\_  
Firma del integrante del grupo n° 8.

Para el préstamo individual el análisis lo realiza el asesor comercial en compañía del Tesorero del FRM, ellos se encargaran de verificar la información brindada por el cliente y el asesor se encargara de realizar la visita al negocio del mismo y el tesorero se encargara de estudiar el posible préstamo, identificando la disponibilidad del monto total y el periodo en el cual se lo piensa recuperar.

**4.2.5 Aprobación del préstamo.** Las operaciones del crédito grupal y/o individual serán aprobadas por el asesor comercial y el director de crédito, teniendo en cuenta los requisitos establecidos y la aprobación del Tesorero.

**4.2.6 Contrato.** El FRM emite un pagare para el grupo, el cual será firmado por todos los integrantes del grupo.

El mismo procedimiento se lo realiza para los préstamos individuales.

**4.2.7 Desembolso del crédito.** Una vez esté aprobado el crédito, el asesor comercial enviara todos los documentos al área de tesorería con el fin de que se generen los recibos de egresos y plan de pagos que se manejara con el respectivo crédito. Llevado a cabo esto se procederá a realizar el desembolso con la presencia de todos los miembros del grupo.

Se realizara en la misma forma el desembolso para los prestamos individuales, en éste caso a la hora de realizar el desembolso, el acreedor debe presentarse solo para realizar el proceso de desembolso.

**4.2.8 Capacitación.** La capacitación se brindara, a aquellos grupos o personas interesadas en aprender, sobre el manejo del dinero, asociación, cooperativismo, contabilidad, atención y servicio al cliente, capacitaciones que brinde el SENA,

asesoría con estudiantes de las diferentes Universidades de la ciudad, participar de asistente a algunas clases del interés del cliente, en la Universidad de Nariño. Las capacitaciones, serán divididas, se brindaran en temas que tengan que ver con el oficio o actividad económica que realicen y teniendo en cuenta el sector al que pertenece.

### **4.3 RECUPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO**

**4.3.1 Recuperación del crédito.** Los créditos grupales, se cancelaran en las cuotas definidas por los miembros del grupo con la condición, que se debe realizar a la fecha y en el monto total del grupo, no individualmente.

Para los créditos individuales, las cuotas se cancelaran de acuerdo a lo pactado anteriormente en la firma de contrato, es decir cómo le sea más conveniente al acreedor del préstamo.

**4.3.2 Seguimiento.** El seguimiento de los préstamos es primordial a la hora de disminuir o mantener la cartera, para éste fin los asesores deberán asistir eventualmente a las reuniones que programen los grupos o en su defecto programar reuniones con el grupo para conversar sobre el proceso y desenvolvimiento del grupo.

El asesor debe estar en capacidad de:

- Concretar las reuniones.
- Servir de moderador entre el grupo.
- Llevar el orden de las reuniones.
- Supervisar el diligenciamiento de la solicitud del crédito.
- Monitorear el desempeño de los grupos.
- Brindar apoyo e información a los integrantes del grupo.
- Asegurar la transparencia del grupo.

Para los préstamos individuales, el asesor comercial se encargara de pactar diferentes reuniones, para identificar diferentes situaciones que podrían entorpecer

la devolución o el reintegro del crédito, con el fin de generar estrategias que ayuden al cumplimiento normal de los pagos.

Para que el asesor lleve su base de datos al día con sus clientes y la información pertinente a ellos se diseñó el siguiente formato:



## **4.4 REPORTE DE LOS CRÉDITOS**

**4.4.1 Reportes de calidad de cartera.** El éxito de la disminución de la cartera, se deberá en gran medida, al seguimiento por parte de los asesores comerciales, para esto se deberán realizar reportes de cartera que permitan:

- Realizar un seguimiento oportuno de la cartera.
- Mejorar el trabajo de los asesores
- Facilitar la identificación y medidas pertinentes ante casos de morosidad.
- Esto para las dos formas de crédito, individual y grupal.

Para lo anteriormente mencionado se manejaran los siguientes formatos:

		INFORME DE CARTERA CORRIENTE				
		RESUMEN GENERAL				
SISTEMA DE CREDITO					FECHA:	20/09/2011
		N° OPERACIONES			SALDO (PESOS)	
<b>ESTRATO</b>						
	0					
	1					
	2					
<b>SEXO</b>						
	MASCULINO					
	FEMENINO					
<b>EMPLEO</b>						
	FORMAL					
	INFORMAL					
<b>ACTIVIDAD</b>						
	MODISTERIA					
	PANADERIA					
	ZAPATERIA					
	COMERCIANTE					
<b>N° EMPLEADOS</b>						
	0-1					
	2-3					
	4-6					
	7-20					
<b>TAMAÑO DEL PRESTAMO (PESOS)</b>						
	50.000 100.000					
	100.000 200.000					
	200.000 300.000					
<b>TAMAÑO DE LA EMPRESA</b>						
	PEQUEÑA					
	MEDIANA					
	GRANDE					

## **CAPITULO 5. ESTRUCTURA DEL FRM DEL CLUB KIWANIS EN LA CIUDAD DE PASTO.**

### **5.1 MISIÓN**

Facilitar el acceso al microcrédito a la población vulnerable de la ciudad de Pasto, que se encuentren en estratos 0, 1 y 2.

Promover, apoyar y financiar, las actividades económicas de los habitantes de Pasto de estratos 0, 1 y 2, con el fin de contribuir al desarrollo social.

Fomentar en los habitantes de Pasto de estratos 0, 1 y 2, una cultura de ahorro y crédito, mejorando sus condiciones de vida.

### **5.2 VISIÓN**

Para el año 2016 el FRM, busca estimular la generación de empleo mediante la promoción de microempresas y autoempleo, mejorar las capacidades productivas mediante la capacitación, además de disminuir en un 50% los microcréditos con prestatarios informales

### **5.3 OBJETIVOS**

- Ofrecer créditos con condiciones especiales a las personas de escasos recursos (especialmente a mujeres), destinados al desarrollo de pequeños negocios y autoempleo, generando así ingresos adicionales y mejorando su calidad de vida.

- Disminuir el % de personas que acceden a préstamos con prestatarios no formales.

### **5.4 VALORES CORPORATIVOS**

- Disciplina
- Responsabilidad
- Transparencia
- Integración
- Trabajo en equipo
- Justicia
- Humanidad

## 5.6 TASA DE INTERÉS

Teniendo en cuenta nuestra misión, visión, objetivos y valores corporativos, los cuales se centran en mejorar la calidad de vida de las personas vulnerables de la ciudad de Pasto, la tasa de interés debe ser baja, sin embargo debe cumplir los requisitos anteriormente mencionados en el presente trabajo, de ésta manera la tasa de interés se calcula de la siguiente manera:

$$Ti = \frac{\text{Costos de Operación} + \text{Costo Financiero} + \text{Prestamos no Recuperados} + \text{Capitalización}}{1 - \text{Prestamos no Recuperados}}$$

Donde los costos operativos son (salarios, alquileres, depreciación, entrenamiento, soporte técnico, costos de manejo, etc.), CF costos financieros (costos de fondeo, incluyendo inflación y devaluación cambiaria), PNR préstamos no recuperados y C capitalización (el beneficio neto que se quiera obtener). Cada factor está expresado en porcentajes. En un programa de microcrédito eficiente los costos operativos oscilan entre 10 y 25 por ciento y la tasa de préstamos no recuperados entre 1 y 2 por ciento. En cuanto a los costos de fondeo, usualmente se consiguen fondos a tasas subsidiadas. Y con respecto a la tasa de capitalización, ésta debería oscilar entre un 5 y un 15 por ciento para obtener un crecimiento adecuado del capital de la institución en el largo plazo (Putzeys 2002). Mientras mayor sea el capital de ésta, mayor será la cantidad de recursos que pueda obtener de la banca comercial u otros organismos financieros<sup>28</sup>.

De ésta manera la tasa de interés que manejaría el FRM del club Kiwanis Pasto sería:

$$Ti = \frac{16\% + 0\% + 2\% + 13\%}{1 - 2\%} = 31,6\%$$

La tasa de Interés anual sería del 31% que está dentro de los rangos de Interés permitidos por la Superintendencia Financiera y dentro de las tasas interés más bajas del mercado.

Para poder identificar los montos o las cuotas que se deben pagar se diseñó el siguiente formato:

<sup>28</sup> Martínez Alberto. Microcrédito y Pobreza (en línea). Disponible en: <http://www.eumed.net/tesis/amc/14.htm> (20 /09/2011).



TASA.INT						
=PAGO(B2;B3;B1)						
	A	B	C	D	E	F
1	Capital	1.000.000		Capital	300.000	
2	Tipo	2,60%		Tipo	0,65%	2,6% / 4 = 0,65%
3	Periodo	12	Meses	Periodo	8	Semanas
4	Pago	Mensual		Pago	Semanal	
5						
6	Cuota	=PAGO(B2;B3;B1)		Cuota	(\$ 38.605,17)	
7						

## **ASESOR COMERCIAL.**

**Perfil:** El Asesor Comercial del FRM debe ser un líder, debe ser capaz de llegar a las comunidades y brindar espacios cómodos a los mismos, debe ser accesible y emprendedor, debe manejar muy bien el discurso, su formación profesional debe ser en Administración de Empresas, de negocios, Contaduría Pública o Economista, debe saber trabajar bajo presión y estrés, debe conocer sobre los microcréditos, pero ante todo debe tener la capacidad de interactuar con la población y querer ayudarla.

**Funciones:** Trabaja con la población objetivo, evidenciando el trabajo que realiza el FRM, sus beneficios y las oportunidades que ofrece, se encargaran de asesorar y convocar a los clientes a la hora de realizar la solicitud de crédito, confrontar la información y realizar las visitas domiciliarias.

## **TESORERO.**

**Perfil:** El Tesorero del FRM debe ser líder, debe manejar muy bien la parte contable, ser accesible ante el público, ser organizado, actualizarse constantemente en manejos contables, en cuanto a su formación profesional, debe ser contador público o Administrador financiero, con el fin de cumplir cabalmente sus obligaciones.

**Funciones:** se encarga de realizar los recibos de egreso, la contabilidad, el desembolso del crédito y todo lo relacionado con el área financiera.

## **ASESOR LEGAL.**

**Perfil:** El Asesor legal del FRM debe ser líder, ser accesible y dinámico, debe ser capaz de resolver inconvenientes, estar actualizando sus conocimientos en materia legal, debe ser Abogado, pero ante todo tener convicción de que con su trabajo lograra ayudar a la población más necesitada.

**Funciones:** se encargara de realizar los contratos de crédito y toda la asesoría necesaria correspondiente al ámbito legal del FRM.

## **CAPACITADORES.**

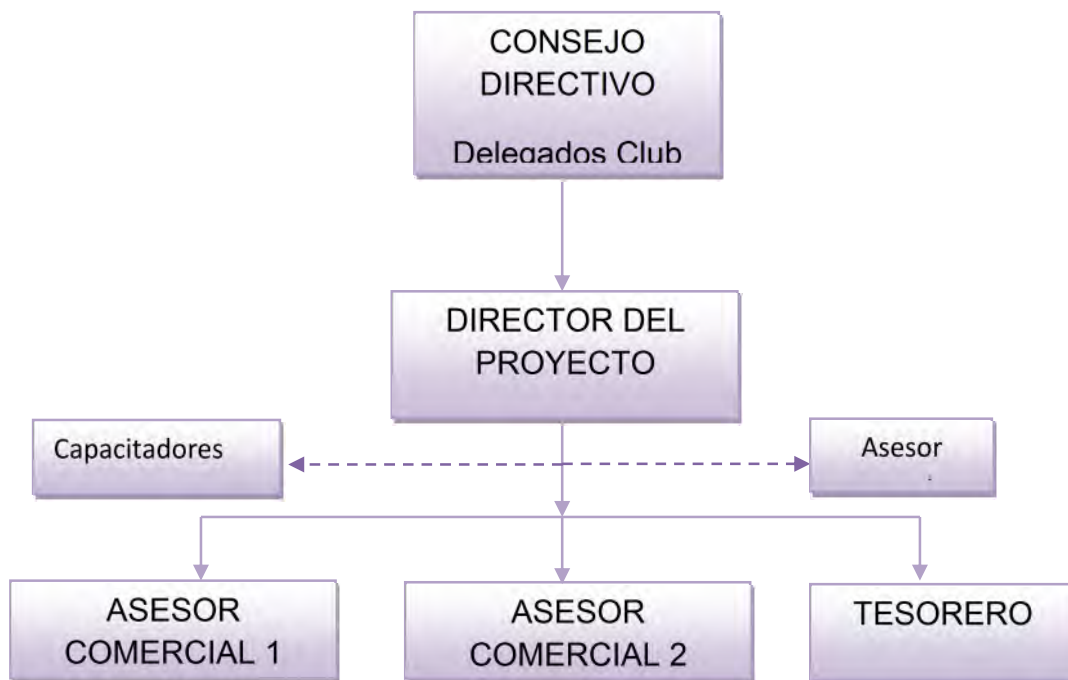
**Perfil:** Los Capacitadores del FRM, deben ser líderes, sensibles con el entorno, tener vocación de servicio y escucha, ser elocuentes, estudiar Administración de Empresas, Economía, Negocios internacionales y/o dependiendo del área en el que se encuentre el proyecto, se buscaran los capacitadores aptos para cada proyecto.

**Funciones:** Se encargaran de enseñar los conocimientos que poseen, a la población objetivo, con el fin de ayudarlos a mejorar su trabajo o microempresa,

dependiendo el caso, se encargaran de despejar cualquier inquietud por parte de la población.

Por motivos de inicio de proyecto y de que se trata ante todo de un proyecto social, los trabajadores no serán remunerados, es decir no tendrán un salario fijo mensual, pero sí tendrán Auxilio de transporte, por lo tanto se busca que éstos trabajadores sean practicantes o pasantes de las diferentes Universidades de la región que quieran colaborar con la causa y ayudar a ésta gente que tanto lo necesita, así mismo se planea realizar alianzas estratégicas con las oficinas de Proyección Social de las diferentes Instituciones Educativas Universitarias de la ciudad para llevar a cabo las capacitaciones que serán realizadas por estudiantes o docentes de éstas instituciones con el fin de poner en marcha el proyecto del Fondo Rotatorio de Microcrédito.

## 5.6 ORGANIGRAMA



## 5.7 INDICADORES

**5.7.1. Indicadores internos.** A Continuación se mencionan los indicadores que se utilizaran para la evaluación interna del FRM

- **AUTOSUFICIENCIA OPERATIVA:** Se presenta cuando el ingreso es igual o mayor a los gastos. Donde el dinero que se gana cubre el dinero que se gasta.

$$= \frac{\text{INGRESOS OPERATIVOS}}{\text{GASTOS OPERATIVOS}}$$

- **AUTOSUFICIENCIA FINANCIERA:** Mide la capacidad de los programas para cubrir tanto los costos directos de operación como los costos financieros y mantener el valor real de su cartera de crédito.

$$= \frac{\text{INGRESOS DE OPERACIÓN}}{\text{GASTOS OPERATIVOS} + (\text{PATRIMONIO} \times \text{TASA DE INFLACIÓN ANUAL})}$$

- **RETORNO SOBRE EL CAPITAL:** Nos indica cuando el programa está o no capitalizando su patrimonio (capital). Aun cuando, estrictamente hablando, las organizaciones sin ánimo de lucro no poseen capital, poseen un patrimonio de recursos con los cuales realizan sus actividades. Si el RSC es menor a la tasa de inflación, el programa está descapitalizándose.

$$= \frac{\text{INGRESO OPERATIVO} - \text{COSTOS OPERATIVOS}}{\text{PATRIMONIO}}$$

- **RETORNO SOBRE LOS ACTIVOS:** Refleja la productividad de la institución sobre su estructura de activos. (Este indicador es más relevante para instituciones con estructura grande de pasivos, se lo utilizara en la medida que sea necesaria.)

$$= \frac{\text{INGRESO OPERATIVO} - \text{COSTOS OPERATIVOS}}{\text{TOTAL ACTIVOS}}$$

- **TASA DE MOROSIDAD:** Mide los pagos vencidos y no recaudados, como parte de la cartera vigente.

$$\frac{\text{VALOR TOTAL ATRASADO}}{\text{CARTERA VIGENTE}}$$

$$\frac{\text{NÚMERO DE PAGOS ATRASADOS}}{\text{PRÉSTAMOS VIGENTES}}$$

- **INDICE DE RECUPERACIÓN:** % de los pagos realmente recibidos durante los últimos 30 días como % de los pagos vencidos durante el mismo periodo. Medida de resultados de recaudación.

$$\frac{\text{PAGOS RECIBIDOS EN LOS ULTIMOS 30 DÍAS}}{\text{PAGOS ESPERADOS EN LOS ULTIMOS 30 DÍAS}}$$

- **INDICADOR DE CALIDAD DE LA CARTERA:** Nos indica la tasa de préstamos perdidos o irrecuperables.

$$\frac{\text{MONTO DE LOS PRÉSTAMOS PERDIDOS}}{\text{CARTERA VIGENTE}}$$

- **RESERVA DE LIQUIDEZ:** Proporción de la utilización de los activos de la institución que están disponibles a corto plazo para cubrir demandas de crédito.

$$\frac{\text{EFECTIVO EN CAJA}}{\text{ACTIVOS LIQUIDOS (CIRCULANTE)}}$$

- **LIQUIDEZ DISPONIBLE:** activos líquidos como una proporción de la demanda total de créditos del mes anterior.

$$\frac{\text{EFECTIVO EN CAJA}}{\text{DESEMBOLSOS TOTALES PARA LOS PROXIMOS 30 DÍAS}}$$

- **COSTO POR PESO PRESTADO:** se lo utiliza para seguir la evolución de un programa específico comparando su desempeño con meses anteriores

$$\frac{\text{GASTOS OPERATIVOS}}{\text{MONTO TOTAL DESEMBOLSADO}}$$

- **EFICIENCIA OPERATIVA:**

$$= \frac{\text{GASTOS OPERATIVOS}}{\text{CARTERA VIGENTE}}$$

**5.7.2 indicadores externos.** De la misma forma, velando por el cumplimiento de nuestra Misión, Visión, Objetivos y Valores Corporativos, se plantean indicadores para nuestros clientes es decir para evidenciar una mejora en la calidad de vida de cada uno de ellos y de sus familias, de la siguiente manera:

- **ACCESO A VIVIENDA:** Este indicador expresa las características físicas de las viviendas consideradas impropias para el alojamiento humano. Se clasifican en esta situación separadamente las viviendas de las cabeceras municipales y las del resto, así:

- Cabeceras municipales. Se incluyen las viviendas móviles, refugio natural o puente, aquellas sin paredes o con paredes exteriores de tela, desechos o con piso de tierra.

- Resto. Para esta zona se clasifican como inadecuados los mismos tipos anteriores de vivienda. Con relación a los materiales de piso y paredes, sólo se consideran en esta situación aquellas que tuvieran un material semipermanente o perecedero (bahareque, guadua, caña o madera) que simultáneamente tengan pisos de tierra.

- **VIVIENDAS CON HACINAMIENTO CRÍTICO:** Con este indicador se busca captar los niveles críticos de ocupación de los recursos de la vivienda por el grupo que la habita. Se consideran en esta situación las viviendas con más de tres personas por cuarto (excluyendo cocina, baño y garaje).

- **VIVIENDAS CON SERVICIOS INADECUADOS:** Este indicador expresa en forma más directa el no acceso a condiciones vitales y sanitarias mínimas. Se distingue, igualmente, la condición de las cabeceras y las del resto. En cabeceras, comprende las viviendas sin sanitario o que careciendo de acueducto se provean de agua en río, nacimiento, carro tanque o de la lluvia.

En el resto, dadas las condiciones del medio rural, se incluyen las viviendas que carezcan de sanitario y acueducto y que se aprovisionen de agua en río, nacimiento o de la lluvia.

- **VIVIENDAS CON ALTA DEPENDENCIA ECONÓMICA:** Es un indicador indirecto sobre los niveles de ingreso. Se clasifican aquí, las viviendas en las cuales haya más de tres personas por miembro ocupado y el jefe de hogar tenga, como máximo, dos años de educación primaria aprobados.

Viviendas con niños en edad escolar que no asisten a la escuela. Mide la satisfacción de necesidades educativas mínimas para la población infantil.

Considera las viviendas con, por lo menos, un niño mayor de 6 años y menor de 12, pariente del jefe y que no asista a un centro de educación formal. Dado que cada uno de los indicadores se refiere a necesidades básicas de diferente tipo, a partir de ellos se constituye uno compuesto, que clasifica como pobre o con NBI aquellos hogares que estén, al menos, en una de las situaciones de carencia expresada por los indicadores simples y en situación de miseria los hogares que tengan dos o más de los indicadores simples de necesidades básicas insatisfechas. Para estimar la magnitud de la pobreza en relación con la población, se consideró que las personas que habitaban en viviendas con NBI o en miseria se encontraban en las mismas condiciones de su respectiva vivienda<sup>29</sup>.

---

<sup>29</sup> DANE, Necesidades básicas insatisfechas (en línea), disponible en internet desde: [www.dane.gov.co/daneweb\\_V09/index.php?option=com...](http://www.dane.gov.co/daneweb_V09/index.php?option=com...) ( con acceso:01/ 10/2011)

## CONCLUSIONES

Los microcréditos son una forma de ayudar a la disminución la pobreza en la ciudad pero ésta debe estar acompañada de diferentes herramientas, como la educación, representada en el FRM como las capacitaciones que se brindaran a los acreedores de la entidad.

Las personas que se encuentran en estratos 0, 1 y 2 que representan la población vulnerable, también demandan préstamos con el fin de mantener a su familia y poder trabajar.

El Microcrédito es una herramienta incluyente, ya que brinda la posibilidad de entrar a acceder a financiación, con el fin de fortalecer sus actividades económicas y así mejorar la calidad de vida de éstas personas y las de sus familias.

El FRM llegara a personas que no pueden acceder a préstamos con entidades financieras legalmente constituidas, debido a que no pueden cumplir los requisitos requeridos.

El FRM será creado con el fin de contribuir a la disminución de la pobreza, y a la ayuda de la población vulnerable.

El FRM está dirigido, a la población vulnerable de estratos 0, 1 y 2 de la ciudad de Pasto, con el fin de realizar préstamos para crear autoempleo, empleo y microempresas.

El FRM se centrara en préstamos para mujeres, madres cabeza de familia, pero también, realizara préstamos a jóvenes emprendedores, padres cabeza de familia y comunidad vulnerable.

El 59% de la población de estratos 0, 1 y 2 de la ciudad de Pasto posee préstamos con prestatarios informales, lo cual representa una gran amenaza y riesgo para las personas dueñas del crédito ya que las tasas de interés sobrepasan el 10% mensual o semanal.

La población vulnerable, posee créditos con prestamistas informales que les facilitan el dinero sin ningún requisito, cualquier día de la semana, el pago es diario y van a recibirlo hasta su lugar de trabajo, lo que representa “una ventaja” según las personas objeto de estudio.



El FRM ayudará a disminuir el préstamo con prestamistas informales, con el fin de cumplir su propósito de disminuir la pobreza en la ciudad y ayudar a una mejor calidad de vida para las personas vulnerables.

El 64% de la población de los estratos 0, 1 y 2 de la ciudad de Pasto poseen autoempleo y en su mayoría son informales, lo cual es un peligro para ellos, ya que en cualquier momento podrían denunciarlos y despojarlos de su mercancía, por ésta razón, el FRM quiere ayudar a la población, en primera instancia, a crear su autoempleo ya sea formal o informal, en segunda instancia, que pase de la informalidad a la formalidad y en tercera instancia, capacitar a la población con el fin de que sus negocios crezcan, hasta el punto de asociarse o crear su propia microempresa y contribuir al desarrollo de la región y la disminución de la pobreza en la misma.

Las personas de escasos recursos o vulnerables, que se encuentran conglomerados en los estratos 0, 1 y 2 de la ciudad de Pasto, no tienen acceso a las entidades financieras legalmente establecidas ya que éstos, no representan una inversión satisfactoria para la entidad.

Los requisitos que debe cumplir una persona para acceder a un préstamo del FRM son: documento de Identidad, fotocopia de documento de identidad, mínimo un año de residencia en el sector de vivienda, asistir a las asesorías realizadas por el asesor comercial, realizar su actividad económica por lo menos en los últimos seis meses, firma de un pagare.

Para la elección de los grupos también existen algunos requisitos: asistir a las asesorías por parte del asesor comercial, Cumplir con el número de integrantes del grupo, en éste caso entre 5 y 7 personas y recomendación por dos miembros del grupo.

## **BIBLIOGRAFÍA**

BENAVIDES Oscar, La importancia del microcrédito grupal en el sector rural del municipio de Pasto, a partir de la experiencia de CONTACTAR. Tesis de especialización en gerencia social.

PECK Christen Robert, Manejo financiero de programas de microcrédito, Acción internacional/AITEC, Noviembre 1990.

MUHAMMAD, Yunnus El banquero de los pobres, Barcelona. Paidós 2005.

## **NETGRAFIA**

[www.bancoldex.com/documentos/1497\\_146\\_BBX\\_Pibo\\_cifras.pdf](http://www.bancoldex.com/documentos/1497_146_BBX_Pibo_cifras.pdf)  
<http://www.eumed.net/tesis/amc/14.htm>.

[www.flacso.or.cr/fileadmin/documentos/FLACSO/auraRobert.pdf](http://www.flacso.or.cr/fileadmin/documentos/FLACSO/auraRobert.pdf)

[www.gacetafinanciera.com/MCr.pdf](http://www.gacetafinanciera.com/MCr.pdf)

[www.infomipyme.com/.../financiamiento/financiamiento.h](http://www.infomipyme.com/.../financiamiento/financiamiento.h)

<http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/ga/53/ares53197.pdf>

# ANEXOS

			BALANCE GENERAL	
<b>ACTIVO</b>				
<b>Activo Corriente</b>				
Caja				
Banco				
Inversiones				
Cuentas x Cobrar (fondos)				
Cuentas x Cobrar				
Colocación de Cartera				
Deudores Varios				
Impuestos Recuperables				
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>				
Maquinaria y Equipo				
<b>TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO</b>				
<b>OTROS ACTIVOS</b>				
Garantías				
<b>TOTAL OTROS ACTIVOS</b>				
<b>TOTAL ACTIVO</b>				
<b>PASIVO</b>				
<b>Pasivo Corriente</b>				
Corto Plazo				
Cuentas x Pagar				
Pasivo Acumulado				
<b>TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO</b>				
<b>TOTAL PASIVO.</b>				
<b>GASTOS</b>				
<b>TOTAL PASIVO</b>				

<b>ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS</b>				
<b>INGRESO TOTAL</b>				
ASISTENCIA TECNICA				
DONACIONES				
<b>TOTAL INGRESOS</b>				
<b>EGRESOS TOTAL</b>				
SALARIOS				
ARRIENDO				
SERVICIOS				
SEGUROS				
TRANSPORTE				
MATERIALES/INSUMOS				
RELACIONES PÚBLICAS				
MANTENIMIENTO				
ANTICIPADOS				
VARIOS				
PRÉSTAMOS				
<b>TOTAL EGRESOS</b>				
<b>SUPERAVIT/DEFICIT</b>				